

**PROCESO DE SELECCIÓN DE
OFERENTES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 0 Y 5 AÑOS DE EDAD, DURANTE LA
VIGENCIA 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.
RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
RESOLUCIÓN No. 4733 DEL 7 OCTUBRE DE 2022.**



**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE
CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA
INFANCIA 2023**

ENERO DE 2023.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las Observaciones formuladas por los interesados en el marco del proceso de selección II de oferentes primera infancia en la plataforma SIPA en atención al informe Preliminar de Criterios de Selección publicado en la página: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>.

REGIONAL ARAUCA.

Radicado	4166
Interesado	Asociación FREPAEN
NIT	900503441-9
Fecha Rad.	29 de Diciembre 2022
Regional	Arauca
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	No. 2023-81-77990124

OBSERVACIÓN No. 4166

Saravena, 29 de Diciembre 2022
Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75
Ciudad.

ASUNTO: Observación a la Invitación No. 2023-81-77990124 - Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De Octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ MADERO identificado con cédula de ciudadanía N. 96.124.587 de Saravena y en calidad de representante legal de la entidad Asociación FREPAEN identificada con NIT 900503441-9, y en atención al “INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN – DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023-INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)”, me permito presentar observación a la invitación N. 2023-81-77990124, en la cual se procedió a presentar manifestación de interés según radicado N. 49082 del 28/10/2022, 16:23:23 mediante conformación de oferente Plural UT Consorcio Creciendo Juntos con NIT conformación plural N. 900.503.441. de la siguiente manera:

1. La UT Consorcio Creciendo Juntos, presenta los respectivos soportes que permiten soportar la experiencia territorial
2. Una vez verificado el informe de evaluación definitivo, la UT obtiene un puntaje de 33.75 en experiencia territorial
3. La Asociación FREPAEN solicita de manera respetuosa se brinde informe de aclaración del puntaje obtenido en el criterio de experiencia territorial, y de esta manera

tener claridad del puntaje final obtenido, arrojando un orden de elegibilidad de N. 2 en el proceso evaluativo

OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022 INTERESADOS PRIMERA INFANCIA 2023 - INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)									
NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	RANGO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - AJUSTADO*	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Asociación comunitaria de familias usuarias del servicio del icbf programa hogares de bienestar del municipio de saravena	Singular	4	24.333,6034		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.5	45
Consortio creciendo juntos	Plural	4	20.028,3832		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98	33,75
Consortio semillas de amor	Plural	4	23.745,6697		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97	11,25
Asociación mujeres e infancia asomin	Singular	4	24.373,8212		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.6667	0
Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	Singular	5	999.998.306,5252		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.75	15
Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	5	1.000.000.000,0000		Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0
Fundaserit	Singular	4	24.283,9280		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.4	25
Asociación visionarios	Singular	4	24.652,1800		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99	25

por lo anterior y una vez descritas las inquietudes frente a los resultados obtenidos y siendo conocedores de la revisión que se adelanta en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, solicito muy respetuosamente se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario. Agradezco de antemano su atención frente a la situación expuesta. Cordialmente,

CAPTURE DE LA OBSERVACION 4166:

OPERADOR CONTRATISTA



Asociación FREPAEN
Modalidad Familiar
Desarrollo Infantil en Medio Familiar
Estrategia de Cero a Siempre



Saravena, 29 de Diciembre 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75
Ciudad.

ASUNTO: Observación a la Invitación No. 2023-81-77990124 - Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De Octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo **CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ MADERO** identificado con cédula de ciudadanía N. **96.124.587** de **Saravena** y en calidad de representante legal de la entidad **Asociación FREPAEN** identificada con NIT 900503441-9, y en atención al **"INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN – DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023-INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DÈ LA IP003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)"**, me permito presentar observación a la invitación N. 2023-81-77990124, en la cual se procedió a presentar manifestación de interés según radicado N. 49082 del 28/10/2022, 16:23:23 mediante conformación de oferente Plural UT Consorcio Creciendo Juntos con NIT conformación plural N. 900.503.441. de la siguiente manera:

1. La UT Consorcio Creciendo Juntos, presenta los respectivos soportes que permiten soportar la experiencia territorial
2. Una vez verificado el informe de evaluación definitivo, la UT obtiene un puntaje de 33.75 en experiencia territorial
3. La Asociación FREPAEN solicita de manera respetuosa se brinde informe de aclaración del puntaje obtenido en el criterio de experiencia territorial, y de esta manera tener claridad del puntaje final obtenido, arrojando un orden de elegibilidad de N. 2 en el proceso evaluativo

21 OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022										
OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023 - INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)										
	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	RANGO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESERVA DE CONTRATACIÓN	1.1 VALOR CAPACIDAD RESERVA DE CONTRATACIÓN AJUSTADO	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAB	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
717	Asociación comunitaria de familias usuarias del servicio del Icbf programa hogares de bienestar del municipio de saravena	Singular	4	24.333,6534		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.5	45
718	Consorcio creciendo juntos	Plural	4	20.025,3852		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	33.75
719	Consorcio semillas de amor	Plural	4	23.745,6957		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97	42
720	Asociación mujeres e infancia asocin	Singular	4	24.273,9212		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.9667	0
721	Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los carabineros cruzando fronteras	Singular	5	999.999.309,8282		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.75	15
722	Cooperación sociedad integral en desarrollo	Singular	5	1.908.000.000,0000		Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0
723	Fundación vti	Singular	4	24.263,5260		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.4	25
724	Asociación videsanos	Singular	4	24.352,1809		Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	35

OPERADOR CONTRATISTA

Asociación FREPAEN
Modalidad Familiar
Desarrollo Infantil en Medio Familiar
Estrategia de Cero a Siempre

Por lo anterior y una vez descritas las inquietudes frente a los resultados obtenidos y siendo conocedores de la revisión que se adelanta en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, solicito muy respetuosamente se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario.

Agradezco de antemano su atención frente a la situación expuesta.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ MADERO
Representante Legal
Asociación FREPAEN**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4166**

Respetado señor Carlos Alberto:

En atención a la observación con No de radicado 4166 para la invitación de la referencia, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2023, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Para dar inicio, es importante señalar que, la presente invitación tiene como lugar de ejecución dos (2) municipios (Saravena y Cubará). Así mismo, el proponente plural está conformado por dos oferentes ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS y LA ASOCIACIÓN FREPAEN. En ese orden según la Resolución 7946 del 2021 y sus modificaciones, cuando el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios de la invitación, es decir que, para otorgar los 45 puntos de experiencia en territorio, las dos (2) entidades debían acreditar 24 meses de experiencia en cada uno de los municipios de ejecución.

TIPO DE EXPERIENCIA EN TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	MUNICIPIOS	EAS 1-FREPAEN	EAS 2-FRESITAS	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE PLURAL
MUNICIPAL	45	SARAVENA	11,25	11,25	22,5
		CUBARA	11,25	0	11,25
		TOTAL	22,5	11,25	33,75



Nota: Para el caso de la EAS 2-, es decir FRESITAS, al no acreditar los 24 meses minimos de experiencia en el municipio de Cubará (Boyacá), no se le otorga puntaje. Asignandose tan solo los puntos correspondientes al municipio de Saravena (11.25 puntos).

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente**, por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador designado.

Radicado	5792-5795-5796
Interesado	FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB
NIT	900.930.354-7
Fecha Rad.	30 de Diciembre 2022
Regional	Arauca
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	No. 2022-85-77881006

OBSERVACIÓN No. 5792-5795-5796

Arauca, 30 de diciembre de 2022.

Señores BANCO DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Asunto: Observación/Reclamación Resultados - INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - DE LA INVITACIÓN 2022-85-77881006– MUNICIPIO ARAUCA, DEPARTAMENTO ARAUCA.

Cordial saludo, WALTER OSORIO LEE identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.116.794.045 de Arauca, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB, identificada con NIT. 900.930.354-7, por medio del presente escrito, invocando el Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1755 de 2015 acudo respetuosamente ante Ustedes con el objetivo de solicitar RECONOCER el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal en contratación debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

Lo anterior, en virtud de que las Resoluciones 1666 del 28 de febrero de 2022 y 4733 del 7 de octubre de 2022, también del ICBF, a través del cual se instituye el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En los resultados publicados por parte del banco oferente se observa que la Fundación Paso Firme, presenta un puntaje 33,2090736, en dicha calificación consideramos que se presenta error por parte del algoritmo o en su defecto del comité evaluador, puntualizamos que la Fundación en la manifestación de intereses de la invitación 2022-85-77881006, subió los soportes correspondientes a la experiencia territorial municipal en este caso, ciudad de Arauca del Departamento de Arauca que en la página 3 del archivo se encuentra relacionada; en este orden de ideas, la experiencia corresponde a 1.307 días que equivalen a 3 años y 6 meses, información que se omitió evaluar:

ITEM	ENTIDAD	CIUDAD DE EJECUCION	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TRMINACION	TIEMPO DE EJECUCION DIAS	OBJETO	CUANTIA DE CONTRATO
1	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	025-01-2017	9/01/2017	30/11/2017	325	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE	8.051.000
2	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	013-01-2018	8/01/2018	30/11/2018	326	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	8.468.000
3	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	011-01-2019	7/01/2019	30/11/2019	327	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.090.000
4	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	017-01-2020	6/01/2020	30/11/2020	329	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.659.354
TOTAL TIEMPO (DIAS) DE EJECUCIÓN ARAUCA ARAUCA-						1307	NOTA: EQUIVALE A 3 AÑOS Y 6 MESES	

Nota: De la experiencia relacionada se concluye que cumple a cabalidad con el criterio de experiencia territorial y las obligaciones definidas como educación inicial en el marco de la atención integral, los soportes presentados son del sector privado conforme la Resolución No. 4733 de 7 de octubre de 2022

A. RECLAMACION No. 1 En lo que se puede verificar de los criterios de evaluación es que no se tuvo en cuenta la experiencia territorial presentada, aclarando que la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB, tiene tres (3) años y seis (6) meses de experiencia municipal que según las resoluciones sus modificaciones que en la evaluación de dicha experiencia se realizará de la siguiente manera:

“(..) el puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado” (Subrayado fuera de texto.)

Información que no fue evaluada según informe: BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023, donde indica que su calificación con un cero (0).

CALIFICACION SEGÚN INFORME FINAL				
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE ACTUAL
0	0,7090736	30	2,5	33,2090736
CALIFICACIÓN QUE SE TENDRÍA SI NO SE HUBIESE PRESENTADO EL ERROR				
45	0,7090736	30	2,5	78,2090736

De esta manera siguiendo el debido proceso, que es dar a conocer las observaciones y que ustedes realicen la verificación y se evalúe según los pliegos.

B. RECLAMACIÓN No. 2

Que al momento de evaluar no se hizo el procedimiento conforme lo indica la Resolución 4733 de 2022, que dispone en el artículo primero lo siguiente:

“(…) Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

En atención a lo expuesto, la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato.

REGIONAL	Arauca
MUNICIPIO	Arauca
No. DE INVITACIÓN	2023-81-77990106
NIT. OFERENTE	900930354
NOMBRE OFERENTE	Fundación pasos firmes con bienestar - FUNPAFIRB
TIPO DE OFERENTE	Singular
RANGO DE OFERENTE	3
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	4.845,1326
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - AJUSTADO*	Cumple
1.2 TALENTO HUMANO	Cumple
1.3 INFRAESTRUCTURA	Cumple
1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	Cumple
1.4.1 CATEGORIA IDEAS	Sobresaliente - 98
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	0
2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	0,709073604
2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	30
2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	2.5

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, ecuación contractual y el deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, solicito respetuosamente

RECONOCER el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB, debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

ANEXOS

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ARAUCA
Direccion Regional
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

2. Copia del informe de experiencia de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Calle 16 No. 21-14 Edificio Arauca Centro de Arauca, Arauca, al correo electrónico funpafirb.col@gmail.com y al teléfono (+57) 321 218 7912. WALTER OSORIO LEE C.C. 1.116.794.045 de Arauca.

Walter Osorio Lee.

WALTER OSORIO LEE

Representante Legal de FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.

CAPTURE DE LA OBSERVACION 5792-5795-5796:

Arauca, 30 de diciembre de 2022.

Señores

BANCO DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA

Asunto: Observación/Reclamación Resultados - INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
- DE LA INVITACIÓN 2022-85-77881006- MUNICIPIO ARAUCA, DEPARTAMENTO
ARAUCA.

Cordial saludo,

WALTER OSORIO LEE identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.116.794.045 de Arauca, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**, identificada con NIT. 900.930.354-7, por medio del presente escrito, invocando el Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1755 de 2015 acudo respetuosamente ante Ustedes con el objetivo de solicitar **RECONOCER** el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal en contratación debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

Lo anterior, en virtud de que las Resoluciones 1666 del 28 de febrero de 2022 y 4733 del 7 de octubre de 2022, también del ICBF, a través del cual se instituye el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En los resultados publicados por parte del banco oferente se observa que la Fundación Paso Firme, presenta un puntaje 33,2090736, en dicha calificación consideramos que se presenta error por parte del algoritmo o en su defecto del comité evaluador, puntualizamos que la Fundación en la manifestación de intereses de la invitación 2022-85-77881006, subió los soportes correspondientes a la experiencia territorial municipal en este caso, ciudad de Arauca del Departamento de Arauca que en la página 3 del archivo se encuentra relacionada; en este orden de ideas, la experiencia corresponde a 1.307 días que equivalen a 3 años y 6 meses, información que se omitió evaluar:

ITEM	ENTIDAD	CIUDAD DE EJECUCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN DIAS	OBJETO	CUANTIA DE CONTRATO
1	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	025-01-2017	9/01/2017	30/11/2017	325	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	8.051.000
2	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	023-01-2018	8/01/2018	30/11/2018	326	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	8.668.000
3	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	023-01-2018	7/01/2018	30/11/2018	327	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.080.000
4	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	027-01-2020	6/01/2020	30/11/2020	328	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.609.354
TOTAL TIEMPO (DIAS) DE EJECUCIÓN ARAUCA ARAUCA						1307	NOTA: EQUIVALE A 3 AÑOS Y 6 MESES	

Nota: De la experiencia relacionada se concluye que cumple a cabalidad con el criterio de experiencia territorial y las obligaciones definidas como educación inicial en el marco de la atención integral, los soportes presentados son del sector privado conforme la Resolución No. 4733 de 7 de octubre de 2022

A. RECLAMACION No. 1

En lo que se puede verificar de los criterios de evaluación es que no se tuvo en cuenta la experiencia territorial presentada, aclarando que la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB**, tiene tres (3) años y seis (6) meses de experiencia municipal que según las resoluciones sus modificaciones que en la evaluación de dicha experiencia se realizará de la siguiente manera:

"(...) el puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado" (Subrayado fuera de texto.)

Información que no fue evaluada según informe: BD Informe Final MI Proceso 2023, donde indica que su calificación con un cero (0).

CALIFICACION SEGÚN INFORME FINAL				
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE ACTUAL
0	0,7090736	30	2,5	33,2090736
CALIFICACIÓN QUE SE TENDRÍA SI NO SE HUBIESE PRESENTADO EL ERROR				
45	0,7090736	30	2,5	78,2090736

De esta manera siguiendo el debido proceso, que es dar a conocer las observaciones y que ustedes realicen la verificación y se evalué según los pliegos.

B. RECLAMACIÓN No. 2

Que al momento de evaluar no se hizo el procedimiento conforme lo indica la Resolución 4733 de 2022, que dispone en el artículo primero lo siguiente:

"(...) Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores."

En atención a lo expuesto, la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato.

REGIONAL	Arauca
MUNICIPIO	Arauca
No. DE INVITACIÓN	2023-81-77990106
NIT. OFERENTE	900930354
NOMBRE OFERENTE	Fundación pasos firmes con bienestar - FUNPAFIRB
TIPO DE OFERENTE	Singular
RANGO DE OFERENTE	3
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	4.845,1326
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - AJUSTADO*	Cumple
1.2 TALENTO HUMANO	Cumple

1.3 INFRAESTRUCTURA	Cumple
1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	Cumple
1.4.1 CATEGORIA IDEAS	Sobresaliente - 98
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	0
2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	0,709073604
2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	30
2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	2.5

I. PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, ecuación contractual y el deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, solicito respetuosamente **RECONOCER** el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal de la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB**, debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

II. ANEXOS

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**.
2. Copia del informe de experiencia de la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Calle 16 No. 21-14 Edificio Arauca Centro de Arauca, Arauca, al correo electrónico funpafirb.col@gmail.com y al teléfono (+57) 321 218 7912.

Walter Osorio Lee.

WALTER OSORIO LEE
C.C. 1.116.794.045 de Arauca.
Representante Legal de **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5792-5795-5796

Respetado señor Walter Osorio:

En atención a la observación con No de radicado 5792-5795-5796 para la invitación de la referencia, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2023, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Frente la reclamación No 1, en el cual manifiestan que las certificaciones acordes a los contratos No 025-01-2017, 013-01-2018, 011-01-2019, 017-01-2020 no les fue otorgado puntaje en experiencia territorial, por tal razón este comité evaluador se permite precisar lo siguiente:

Para dar inicio, la Educación Inicial deber ser entendida como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Así mismo, la Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

La educación es válida en sí mismo por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria si no que les ofrece experiencias retadoras que impulsen su desarrollo allí jueguen y exploren su medio. Se expresen a través del arte y disfruten la literatura.

Con base en lo anterior, el comité evaluador realizó la respectiva revisión y análisis de los contratos No 025-01-2017, 013-01-2018, 011-01-2019, 017-01-2020, concluyendo que los objetos y obligaciones no cumplen con el sentido de la educación inicial, por lo tanto, no se ajusta con lo establecido en el “Título II. Aspectos Técnicos” de la IP 003 de 2019 página 25, donde se establece que la ESAL debe acreditar experiencia en la (...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios (...). El objeto y las obligaciones específicas no son suficientes para certificar la experiencia en educación a la primera infancia (educación inicial) como un proceso estructurado y permanente, teniendo en cuenta que no se

específica el desarrollo de un proceso pedagógico a través de la prestación de algún servicio o modalidad de educación inicial descritos en la IP 003 de 2019.

Por otra parte, frente la reclamación No 2 en el cual se manifiesta que la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR –FUNPAFIRB, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato, el comité evaluador se permite precisar lo siguiente:

Que, si bien es cierto que el proponente se encuentra en el mismo rango de la invitación, es decir rango (3), la Resolución 7946 del 2021 y sus modificaciones, en su CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS en su numeral 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. Literal e, preceptúa lo siguiente:

“El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato”

Adicional a lo anterior, para la selección de un proponente, el mismo debía acreditar como mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario no se le asignaría un orden de elegibilidad y por consiguiente, la no adjudicación aún a pesar de encontrarse en el mismo rango del contrato.

Para el caso en concreto, al no asignarse puntaje correspondiente al criterio de experiencia territorial, no se logró la consecución del puntaje mínimo, esto es, de 60 puntos. Por tal razón, el oferente Fundación pasos Firmes con Bienestar – Funpafirb no tuvo orden de elegibilidad en el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección – detallado.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador designado.

Radicado	5665
Interesado	FUNDACION MAJKALIFS
NIT	901404293
Fecha Rad.	30 de diciembre de 2022
Regional	Arauca
Medio	Plataforma SIPA, o Correo electrónico, o SIM, u ORFEO.
Invitación No.	2023-81-77990111

OBSERVACIÓN No. 901404293-5665

Teniendo en cuenta la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003-2019 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, en los Aspectos Técnicos en 1. EXPERIENCIA en la hoja 31 en la **NOTA 4: Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La relación de experiencia deberá relacionarse en el formato de experiencia y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad.**, la FUNDACION MAJKALIFS no esta constituida ante cámara de comercio desde el 13 de Agosto de 2020, el cual tenemos un año y medio.



Por este motivo como fundación en las invitaciones se agregaron las CERTIFICACIONES de 3 fundadoras que hacen parte de la fundación y que han tenido experiencia en las diferentes modalidades de Primera Infancia como es CDI, DMIF, HCB, MODALIDAD PROPIA.

Revisando la RESOLUCION 7946 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

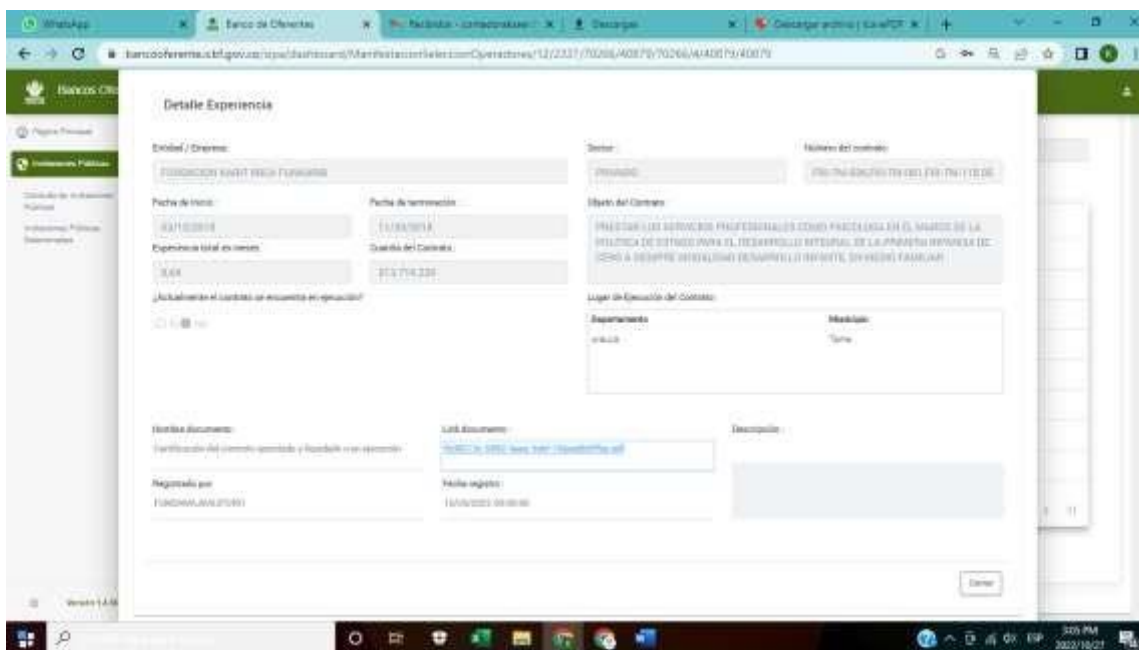
Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

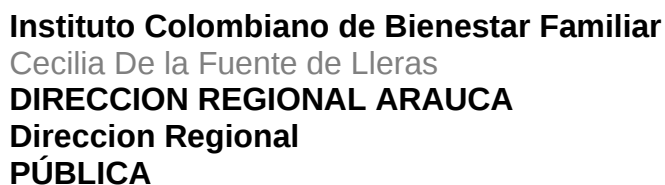
PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

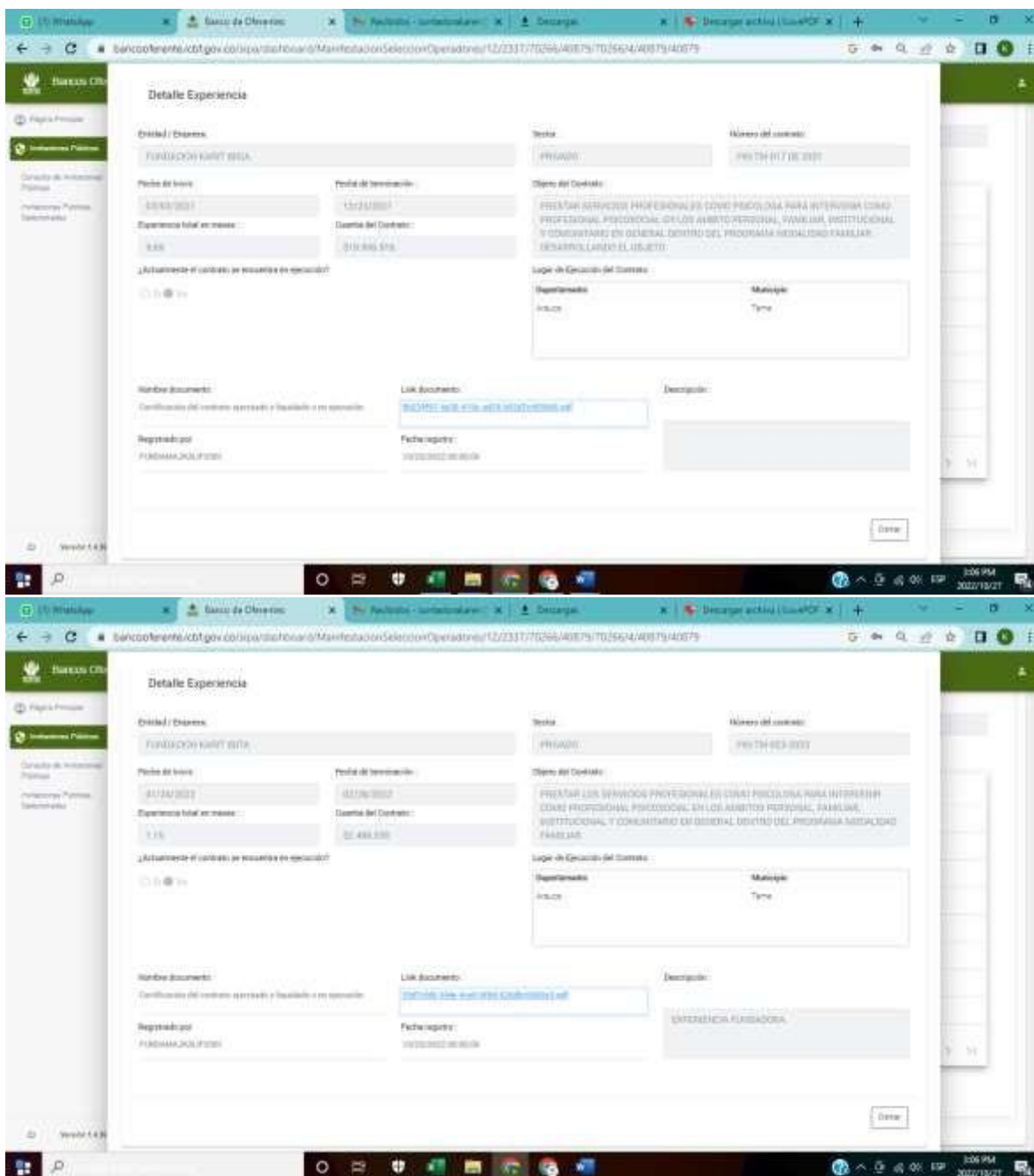
Por tal motivo solicitamos sea validada las certificaciones adjuntas dentro del territorio. Se anexan pantallazos de Bancos de Oferentes de Bienestar Familiar- APLICACIÓN BETTO, donde se observa la información y los link de las certificaciones.





Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Fecha:	Número del contrato:
FUNDAPRINT	PRIVADO	99 0000
Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:	Objeto del Contrato:
02/11/2008	12/11/2008	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOVER INFORMACIÓN Y LA HABILIDAD HUMANA DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROFESIONAL EN APOYO PRODUCTUAL A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y UNIDADES DE SERVICIOS EMPRESARIALES
Experiencia total en meses:	Cuota del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
16.25	000001.100	Departamento: Multiplataforma Ámbito: Tema
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
☐ SI ☒ NO		
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:
Contrato de prestación de servicios a honorarios a no sueldo	https://sigi.fondecyt.gub.uy/contratos/200808.pdf	EXPERIENCIA APOYAR FUNDAPRINT
Registrado por:	Fecha registro:	
FUNDAPRINT, 2008, 02/11/2008	10/12/2008 09:00:00	



Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: FUNDACION KARY BETA

Fecha de inicio: 01/03/2021 **Fecha de terminación:** 01/03/2021

Experiencia total en meses: 0.00 **Cuota del Contrato:** \$110.880.000

☐ Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Nombre documento: Certificado del contrato aprobado y liquidado o en ejecución

Link documento: [BIOFPC-0018-4736-0018-0018-0018.pdf](#)

Registrado por: FUNDAMA201802001

Fecha registro: 01/03/2021 09:00:00

Descripción:

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES PARA INTERVENIR COMO PROFESIONALES PSICODIDACTAS EN LOS ÁMBITOS PERSONAL, FAMILIAR, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN GENERAL DENTRO DEL PROGRAMA REDDILIDAD FAMILIAR DESARROLLANDO EL OBJETO

Lugar de Ejecución del Contrato:

Superintendencia: ARAUCA **Municipio:** Tame

Nombre documento: Certificado del contrato aprobado y liquidado o en ejecución

Link documento: [Certificado de Evaluación de Experiencia.pdf](#)

Registrado por: FUNDAMA201802001

Fecha registro: 01/03/2021 09:00:00

Descripción: EXPERIENCIA FUNDADORA

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

Fecha de inicio: 03/01/2022 **Fecha de terminación:** 03/01/2022

Experiencia total en meses: 4.25 **Cuota del Contrato:** \$11,860,000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? ☒ SI ☐ NO

Nombre documento: Certificación del contrato aprobado y liquidado a su ejecución

Link documento: [ad1679-0272-4617-8895-00a18403702d.pdf](#)

Descripción: EXPERIENCIA APORTA FUNDADORA

Registro por: FUNDADORA, JOLY PIZZO

Fecha registro: 20220302 09:00:00

Objeto del Contrato: preste los servicios como Psicopedagogo en el área social para el Centro de Atención al 83-00136-2021 Programa "VIGILANCIA 1000 DÍAS PARA CONSTRUIR EL FUTURO" del ICBF en el departamento de Arauca, ejecutado por la Corporación CIDE3605

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: ARAUCA **Municipio:** Tame

Botón: Guardar

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: FUNDACION KARI BITA FUNDADORA

Fecha de inicio: 10/11/2021 **Fecha de terminación:** 12/11/2021

Experiencia total en meses: 2.14 **Cuota del Contrato:** \$4,084,000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? ☐ SI ☒ NO

Nombre documento: Certificación del contrato aprobado y liquidado a su ejecución

Link documento: [12401175-4615-4234-00f0-000011986101.pdf](#)

Descripción: EXPERIENCIA APORTA FUNDADORA

Registro por: FUNDADORA, JOLY PIZZO

Fecha registro: 20220302 09:00:00

Objeto del Contrato: PRESTO LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICODIAGNÓSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PUEBLA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRATEGIA DE CUIDA & SEGUIMIENTO

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: ARAUCA **Municipio:** Tame

Botón: Guardar



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural.*

No CF-300

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB",
ELEGIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2015, Y POSESIONADO MEDIANTE ACTA DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2015, COMO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA

Que, la señora **LINA LIZETH TOVAR PALACIO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.116.864.818 expedida en Tame-Arauca, presto los servicios profesionales como Psicóloga para la atención integral a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre, durante el periodo comprendido del 11 octubre al 15 diciembre del año 2017, según contrato de prestación de servicios FKI-094 de 2017, desempeñando labores de apoyo a familias en condiciones de vulnerabilidad económica desplazados y comunidad étnica.

Dado en Saravena Arauca a los 15 días del mes de diciembre del 2017, a solicitud del interesado.

Firma



ANDRÉS F. PRADA CAMARGO
Representante legal Funkarib
CC. No. 74.082.276

Dirección: calle 16 No 42-66 B, Simón Bolívar Tame-Arauca
Sucreal Calle 20 No. 11 75 Saravena Arauca
Teléfono Cel: 312-4045533, 311-2699990
Email: karitibita@gmail.com



FUNDACIÓN KARIT IBITA

NIT.: 900546240-1

*"Camino al
Pensamiento
Intercultural"*

No CF-TM 023- 2018

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB",
ELEGIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2015, Y POSESIONADO MEDIANTE ACTA DE FECHA 28
DE MARZO DE 2015, COMO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA

Que, la señora **LINA LIZETH TOVAR PALACIO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.116.864.818 Expedida en Tame -Arauca, presto los servicios profesionales como Psicólogo en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, modalidad Desarrollo Infantil en Medio familiar, desde el día 12 Marzo de 2018 al 30 Noviembre del presente año, desempeñando labores de apoyo a familias en condiciones de vulnerabilidad económica desplazados y comunidad étnica, mediante contratos de prestación de servicios FKI-TM-036, FKI-TM-061 y FKI-TM-118 de 2018.

Dado en Tame Arauca a los 30 días del mes de Noviembre del 2018, a solicitud de la interesada.

Firma



ANDRÉS F. PRADA CAMARGO
Representante legal Funkarib
CC. No. 74.082.276 de Sogamoso

Prescrito: Sonya Cárdenas
Aprobado: Andrés Prada

Dirección: Cra 17 No. 28-55 Barrio modelo Saravena-Arauca
Sucursales: Cra 13 No. 10-04 barrio la feria Tame Arauca
Cra. 7ª 8-291 barrio san Carlos. Arauca-Arauca
Teléfono Cel.: 312-4845533
Email: karibita@gmail.com

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural.*

ACTA DE INICIO N° FKl-TM 036 DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	FKI-TM 036	DEL AÑO:	2018
CONTRATANTE:	FUNDACION KARIT IBITA "FUNKARIB"		
R/LEGAL	ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO D. I. No. 74.082.276		
CONTRATISTA:	LINA LIZETH TOVAR PALACIO D. I. o NIT. No. 1.116.864.818 Tame -Arauca		
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para intervenir como psicosocial en los ámbitos personal, familiar, institucional y comunitario en general con los 150 beneficiarios del programa desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte No. 81 – 189 - 2017 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.		
VALOR CONTRATO	Ocho millones trescientos veinte un mil novecientos treinta pesos \$8.321.930,00 ML/Cte.		
PLAZO	Cuatro (4) meses y diecinueve días de atención.		
FECHA INICIACIÓN	12 de marzo de 2018		
FECHA FINALIZACIÓN	31 de julio de 2018		

El día (12) de marzo de 2018, se reunieron en la ciudad de Tame, Arauca los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANDRES FRANCISCO PRADA CAMARGO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74.082.276, expedida en Sogamoso – Boyacá, Representante Legal de la **FUNDACION KARIT IBITA**, identificada con NIT 900546240-1, de una parte; y por la otra, **LINA LIZETH TOVAR PALACIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.116.864.818 Tame, persona natural y actuando como contratista, por lo anteriormente expuesto en la fecha señalada se procede a iniciar la Ejecución del objeto contractual por parte del contratista,



FUNDACIÓN KARIT IBITA

NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural.*

Y CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al objeto del contrato.
2. Que el contratista ha presentado los siguientes documentos, que han sido verificados por el área de contratación, los cuales reposan en la respectiva carpeta y que se requieren para dar inicio al contrato de la referencia:

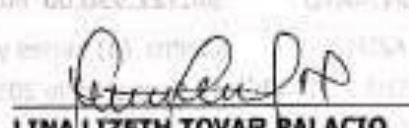
- Hoja de Vida con los respectivos soportes
- Soporte de Pagos de seguridad social y las respectivas afiliaciones

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tame, Arauca el día 12 de marzo de 2018.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL CONTRATISTA


ANDRÉS FRANCISCO PRADA C.
R/L FUNDARIB
C.C. 74.082.276, Sogamoso – Boyacá


LINA LIZETH TOVAR PALACIO
CONTRATISTA
C.C. 1.116.864.818 Tame -Arauca



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

ACTA DE INICIO N° FKI-TM 061 DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	FKI-TM 061	DEL AÑO:	2018
CONTRATANTE:	FUNDACION KARIT IBITA "FUNKARIB"		
R/LEGAL	ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO D. I. No. 74.082.276		
CONTRATISTA:	LINA LIZETH TOVAR PALACIO D. I. o NIT. No. 1.116.864.818 Tame -Arauca		
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para intervenir como psicosocial en los ámbitos personal, familiar, institucional y comunitario en general con los 150 beneficiarios del programa en las comunidades GENAREROS, VELASQUEROS, JULIEROS, ANGOSTURAS, ROQUEROS, CURIPAO desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte No. 81 – 189 - 2017 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.		
VALOR CONTRATO	Cinco Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Pesos (\$ 5.388.300) ML/Cte.		
PLAZO	Tres (03) meses		
FECHA INICIACIÓN	01 de Agosto de 2018		
FECHA FINALIZACIÓN	31 de Octubre de 2018		

El día primero (01) de Agosto del 2018, se reunieron en la ciudad de Tame, Arauca los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANDRES FRANCISCO PRADA CAMARGO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74.082.276, expedida en Sogamoso – Boyacá, Representante Legal de la **FUNDACION KARIT IBITA**, identificada con NIT 900546240-1, de una parte; y por la otra, **LINA LIZETH TOVAR PALACIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.116.864.818 Tame, persona natural y actuando como contratista. Por lo anteriormente expuesto en la fecha señalada se procede a iniciar la Ejecución del objeto contractual por parte del contratista.

Y CONSIDERANDO:

Página 1 de 2

Dirección: C/ 17 N° 58-68 barrio zona de retiro San Sebastián



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural.*

1. Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al objeto del contrato.
2. Que el contratista ha presentado los siguientes documentos, que han sido verificados por el área de contratación, los cuales reposan en la respectiva carpeta y que se requieren para dar inicio al contrato de la referencia:

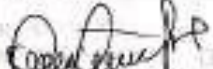
- Hoja de Vida con los respectivos soportes
- Soporte de Pagos de seguridad social y las respectivas afiliaciones

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tame, Arauca el día primero (01) de agosto del 2018.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL CONTRATISTA


ANDRÉS FRANCISCO PRADA C.
R/E FUNKARIB
C.C. 74.082.276, Sogamoso – Boyacá


LINA LIZETH TOVAR PALACIO
CONTRATISTA
C.C. 1.116.864.818 Tame -Arauca

 **FUNDACIÓN KARIT IBITA**
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

No CF-061-2019

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB",
ELEGIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2019, Y POSESIONADO MEDIANTE ACTA DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2019, COMO DIRECTOR GENERAL.**

CERTIFICA

Que, la señora **LINA LIZETH TOVAR PALACIO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.115.854.818 expedida en Tame - Arauca, prestó sus servicios como Apoyo Psicosocial, en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia y la estrategia de cero a siempre, Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar, desde el día 03 de Mayo de 2019 hasta el día 15 de Diciembre de 2019, desempeñando labores de apoyo a familias en condiciones de vulnerabilidad económica desplazados y población étnica, mediante contrato de Prestación de Servicios No. FKI-TM-059 de 2019, cumpliendo a satisfacción con responsabilidad y eficiencia en los trabajos encomendados por la fundación.

Dado en Saravena - Arauca a los 30 días del mes de Diciembre del 2019, a solicitud del interesado.

Firma:


ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO
Representante legal Funkarib
CC. No. 74.082.276 de Sogamoso

Dirección: Cra 17 No 28-55 Barrio Modelo Saravena-Arauca
Seccionales: Cra 13 N° 18-04 Barrio 20 de Julio Tame-Arauca
Calle 13 N° 41-165 Barrio Chorrera Arauca-Arauca
Teléfono: 071 2017219



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

No CF-013-2019

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB",
ELEGIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2015, Y POSESIONADO MEDIANTE ACTA DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2015, COMO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA

Que, la señora **LINA LIZETH TOVAR PALACIO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.116.864.818, expedida en Tame - Arauca, prestó sus servicios como Profesional de Apoyo Psicosocial para el programa de modalidad propia e intercultural, desde el día 25 de Enero de 2019 hasta el día 02 de Mayo de 2019, devengando honorarios mensuales por valor de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos (\$1.855.420), mediante contrato de Prestación de Servicios No. FKI-TM-026 de 2019, cumpliendo a satisfacción con responsabilidad y eficiencia en los trabajos encomendados por el contratante.

Dado en Saravena - Arauca a los 23 días del mes de Mayo del 2019, a solicitud del interesado.

Firma,



ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO
Representante legal Funkarib
CC: No. 74.082.275 de Sogamoso

Dirección: Cra 12 No. 28-95 Barrio Modelo Saravena-Arauca
Sucursales: Cra 13 No. 18-04 Barrio 20 de Julio Tame-Arauca
Cra. 7ª 8-291 Barrio San Carlos - Arauca-Arauca
Teléfono Cel.: 312-4845533
Email: karitibita@gmail.com



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

ACTA DE INICIO N° FKI-TM 026 DE 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	FKI-TM 026	DEL AÑO:	2019
CONTRATANTE:	FUNDACION KARIT IBITA "FUNKARIB"		
R/LEGAL	ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO D. I. No. 74.082.276		
CONTRATISTA:	LINA LIZETH TOVAR PALACIO D. I. o NIT. No. 1.116.864.818 de Tame.		
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para intervenir como profesional psicosocial en los ámbitos personal, familiar, institucional y comunitario en general con los beneficiarios de las comunidades Modalidad Propia e Intercultural, Antioqueña, Independencia, Pavitas, Resguardo Culloto II, Escuela Nueva, Escuela Azul, La Siberia, Filipinas, desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte No.81-087-2019 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.		
VALOR CONTRATO	Quince millones trescientos siete mil doscientos quince pesos (\$15.307.215) ML/CTE.		
PLAZO	Ocho (8) meses y seis (6) días		
FECHA INICIACIÓN	25 de Enero del 2019		
FECHA FINALIZACIÓN	30 de Septiembre del 2019		

El día veinticinco (25) de Enero del 2019, se reunieron en la ciudad de Tame, Arauca los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74.082.276, expedida en Sogamoso – Boyacá, Representante Legal de la **FUNDACION KARIT IBITA**, identificada con NIT 900546240-1, de una parte; y por la otra, **LINA LIZETH TOVAR PALACIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.116.864.818 de Tame, persona natural y actuando como contratista. Por lo anteriormente expuesto en la fecha señalada se procede a iniciar la Ejecución del objeto contractual por parte del contratista.



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

Y CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al objeto del contrato.
2. Que el contratista ha presentado los siguientes documentos, que han sido verificados por el área de contratación, los cuales reposan en la respectiva carpeta y que se requieren para dar inicio al contrato de la referencia:

- Hoja de Vida con los respectivos soportes
- Soporte de Pagos de seguridad social y las respectivas afiliaciones

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tame, Arauca el día veinticinco (25) de Enero del 2019.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL CONTRATISTA

ANDRÉS FRANCISCO PRADA C.
R/C FUNKARIB
C.C. 74.082.276, Sogamoso – Boyacá

LINA LIZETH TOVAR PALACIO
CONTRATISTA
C.C. 1.116.864.818 de Tame.



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

ACTA DE INICIO N° FKI-TM 059 DE 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	FKI-TM 059	DEL AÑO:	2019
CONTRATANTE:	FUNDACION KARIT IBITA "FUNKARIB"		
R/LEGAL	ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO D. I. No. 74.082.276		
CONTRATISTA:	LINA LIZETH TOVAR PALACIO D. I. o NIT. No. 1.116.864.818 Tame -Arauca		
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para intervenir como psicosocial en los ámbitos personal, familiar, Institucional y comunitario en general con los 150 beneficiarios del programa en las comunidades GENAREROS, VELASQUEROS, JULIEROS, ANGOSTURAS, ROQUEROS, CURIPAO desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte No. 81 – 077 - 2019 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.		
VALOR CONTRATO	Nueve millones ciento cincuenta y tres mil sesenta pesos \$9.153.060,00 ML/Cte.		
PLAZO	Cuatro (4) meses y veintiocho (28) días de atención		
FECHA INICIACIÓN	03 de mayo de 2019		
FECHA FINALIZACIÓN	30 de Septiembre de 2019		

El día tres (03) de Mayo de 2019, se reunieron en la ciudad de Tame, Arauca los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74.082.276, expedida en Sogamoso – Boyacá, Representante Legal de la **FUNDACION KARIT IBITA**, identificada con NIT 900546240-1, de una parte; y por la otra, **LINA LIZETH TOVAR PALACIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.116.864.818 Tame-Arauca, persona natural y actuando como contratista. Por lo anteriormente expuesto en la fecha señalada se procede a iniciar la Ejecución del objeto contractual por parte del contratista.

Página 1 de 1

Dirección: Cra 17 No. 28-55 Barrio modelo Saravena-Arauca
Sucursales: Cra 13 No. 18-04 barrio la feria Tame Arauca
Cra 16 No. 181 barrio zona urbana Tame - Arauca



FUNDACIÓN KARIT IBITA
NIT.: 900546240-1

*Camino al
Pensamiento
Intercultural*

Y CONSIDERANDO:

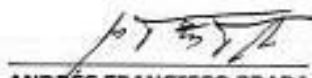
1. Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al objeto del contrato.
2. Que el contratista ha presentado los siguientes documentos, que han sido verificados por el área de contratación, los cuales reposan en la respectiva carpeta y que se requieren para dar inicio al contrato de la referencia:

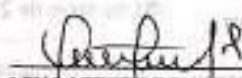
- Hoja de Vida con los respectivos soportes
- Soporte de Pagos de seguridad social y las respectivas afiliaciones

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tame, Arauca el día tres (03) de mayo de 2019.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL CONTRATISTA


ANDRÉS FRANCISCO PRADA C.
R/L FUNKARIB
C.C. 74.082.276, Sogamoso – Boyacá


LINA LIZETH TOVAR PALACIO
CONTRATISTA
C.C. 1.116.864.818 Tame-Arauca

Página 3 de 3

Dirección: Cra 17 No. 28-55 Barrio modelo Saravena-Arauca
Sucursales: Cra 13 No. 18-04 barrio la feria Tame Arauca
Cra. 7ª 8-291 barrio san Carlos Arauca-Arauca

 900.916.566-3	PROCESO TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	0110712020	
		Versión 1	Página 1 de 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL

HACE CONSTAR

Que, LINA LIZETH TOVAR PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.864.818 de Tame, ha celebrado con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL NIT 900.916.566-3 SEDE TAME, el siguiente contrato de ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con los soportes que reposan en el expediente contractual, así:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	03/2020
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LINA LIZETH TOVAR PALACIO
NIT DEL CONTRATISTA	1.116.864.818 de Tame
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROFESIONAL EN APOYO PSICOSOCIAL A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y UNIDADES DE SERVICIOS DEFINIDAS POR EL CONTRATANTE
CARGO	PROFESIONAL PSICOSOCIAL
SERVICIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR
FECHA DE INICIO	21/02/2020
FECHA FIN	31/12/2020
LUGAR DE EJECUCIÓN	TAME
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

Que, la presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Tame, firmada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2020.


ADRIANA PLAZAS SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

Aprobó y Revisó: Adriana Plazas Sepulveda, Representante Legal
Dewuor M. Gómez A. Rodríguez Vargas, Técnico de Apoyo Financiero y Administrativo

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	FLPS.05TH	03/12/2021
		Versión 4	Página 1 de 3

SERIAL: No. CF-127-2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA

HACE CONSTAR

Que, **LINA LIZETH TOVAR PALACIO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.116.864.818**, expedida en **TAME**, ha celebrado con la **FUNDACIÓN KARIT IBITA** NIT 900.545.240-1, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con los soportes que reposan en el expediente contractual, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	FKI - TM - 017 DE 2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LINA LIZETH TOVAR PALACIO
NIT DEL CONTRATISTA	1.116.864.818 DE TAME
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 DE MARZO DEL 2021
OBJETO	Prestar los servicios PROFESIONALES como PSICÓLOGA para intervenir como PROFESIONAL PSICOSOCIAL en los ámbitos personal, familiar, institucional y comunitario en general dentro del programa Modalidad FAMILIAR desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte N° 81000812021 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	2.1 Orientar y dar seguimiento a los objetivos proyectados del trabajo y del equipo a su cargo. 2.2 Implementar procesos de articulación con entidades públicas y privadas existentes en el territorio. 2.3 Orientar procesos de articulación con los diferentes actores para promover el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos. 2.4 Liderar, planear y ejecutar procesos de formación y acompañamiento a familias y otras personas significativas participantes. 2.5 Estar en disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. 2.6 Apoyar la puesta en marcha de la modalidad. 2.7 Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seccionada en conjunto con el talento humano intercultural. 2.8 Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.

Comité para hacer un mejor medio ambiente, imprime cuando sea necesario
Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNKARIB Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	FI.PS.02TH Versión 4	03/12/2021 Página 2 de 3
---	---	---------------------------------	-------------------------------------

	2.9 Identificación de redes institucionales que trabajen temas de primera infancia y promuevan los derechos de niñas y niños. 2.10 Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos. 2.11 Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños. 2.12 Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención. 2.13 Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad. 2.14 Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. 2.15 Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. 2.16 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos, manejo en desarrollo de sus actividades o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública; en consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin la previa autorización. 2.17 Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. 2.18 Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación de familias. 2.19 Entregar informes mensuales de acuerdo a los formatos y criterios establecidos por su coordinador asignado para la modalidad y/o contrato. 2.20 Apoyar las visitas de estándares por parte del ICBF de cada una de las Unidades de Servicio a su cargo, en el momento que se requiera. 2.21 Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. 2.22 Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. 2.23 Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. 2.24 Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. 2.25 Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
--	---

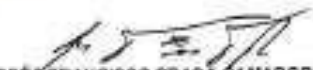
Centenares tiene un mayor nivel de ambigüedad, léase cuando sea necesario.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNKARBI Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	F.I.P.S. GETH	03/12/2021
		Versión 4	Página 3 de 3

	2.26 Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños 2.27 Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil 2.28 Apoyar las visitas de estándares por parte del ICBF de cada una de las Unidades de Servicio a su cargo, en el momento que se requiera. 2.29 Demás funciones relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por el contratante.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 18.917.666		
ADICIONES DEL CONTRATO	\$ 989.250		
REDUCCIONES DEL CONTRATO	\$ 0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 19.906.916		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DIAS.		
PRORROGA	SIETE DIAS Y MEDIO (7,5).		
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE DIAS Y MEDIO (19,5).		
POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACION ETNICA – POBLACION NO ETNICA.		
SANCIONES O MULTAS	NINGUNA.		
CUMPLIMIENTO	100 %		
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DÍA: 03	MES: 03	AÑO: 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DÍA: 23	MES: 12	AÑO: 2021

Que, la presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Tama - Arauca, firmada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2021.

Firma,


ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO
Representante legal Funtarito
CC. No. 74.662.276 de Sogamoso

Ambito: Andrés Francisco Prada Camargo, Representante Legal
Revista: Andrés Francisco Prada Camargo, Representante Legal
Proyecto: Karen Jhaliet Lobo Tobac, Auxiliar Administrativo

Conservemos hacia un mejor medio ambiente, imprima cuando sea necesario.
Disponer copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNTARITO A LA LEY 1581 DE 2010.



**LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA
DEMOCRACIA**
Nit. 804.000.939-7

La **CORPORACIÓN CIDE M O S**, institución social, no gubernamental comprometida con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de procesos y proyectos de: investigación, educación, comunicación y nuevas tecnologías, organización, fortalecimiento e infraestructura comunitaria, incidencia jurídica y políticas públicas, promoción de la salud, seguridad alimentaria y desarrollo económico; orientados a la construcción de un modelo de sociedad fundada en la democracia, los derechos humanos, la justicia social, la ética y la responsabilidad social, la solidaridad, la sostenibilidad ambiental y el reconocimiento de la diversidad cultural y la equidad de género y generación.

CERTIFICA:

Que **LINA LIZETH TOVAR PALACIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.864.818 de Tame, prestó sus servicios como Profesional en el área social para el Contrato de Aportes No 81-00136-2021 Programa "MODALIDAD 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" del ICBF en el departamento de Arauca, ejecutado por la Corporación CIDE M O S. Su vinculación fue mediante contrato de prestación de servicios Independientes desde el primero (01) de marzo del 2022 hasta el treinta y uno (31) de julio del 2022, desarrollando las siguientes actividades:

1. Liderar proceso de identificación geográfica del territorio en donde se va a ejecutar la modalidad.
2. Realizar la respectiva articulación con autoridades tradicionales y actores claves del territorio en los territorios étnicos.
3. Participar de la búsqueda activa de usuarios.
4. Realizar visita domiciliaria a los 150 usuarios atendidos en la modalidad, acorde con la frecuencia establecida.
5. Realizar caracterización de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad.
6. Identificar factores protectores y de riesgo de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad.
7. Acordar compromisos con las familias, con miras a reducir los factores de riesgo, realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de los mismos.
8. Liderar la elaboración del Plan de Acompañamiento Familiar.
9. Brindar orientación al equipo de trabajo de la modalidad en competencias y herramientas metodológicas para la realización de orientación y seguimiento domiciliario.
10. Elaborar, coordinar y hacer seguimiento al plan de trabajo de los gestores comunitarios.
11. Apoyar y participar en las actividades de implementación del sistema de gestión integrado de gestión ICBF-CIDE M O S.

www.cidemos.org

Sede Arauca: Carrera 25 # 10-05 Urb. Palma Real
cidemosarauca@cidemos.org
Móvil: 312 325 50 04
Arauca - Arauca, Colombia

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	F1.P1.02TH Versión 4	03/12/2021 Página 1 de 3
---	--	------------------------------------	--

SERIAL: No. CF-018-2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN KARIT IBITA

HACE CONSTAR

Que, LINA LIZETH TOVAR PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.864.818 expedida en Tame, ha celebrado con la FUNDACIÓN KARIT IBITA NIT 900.546.240-1, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con los soportes que reposan en el expediente contractual, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	FIG-TM-023 DE 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LINA LIZETH TOVAR PALACIO
NIT DEL CONTRATISTA	1.116.864.818
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE ENERO DE 2022
OBJETO	Prestar los servicios PROFESIONALES como PSICÓLOGA para intervenir como PROFESIONAL PSICOSOCIAL en los ámbitos personal, familiar, institucional y comunitario en general dentro del programa Modalidad FAMILIAR desarrollando el objeto y las actividades del presente contrato en forma independiente y autónoma de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto marco del Contrato de aporte N° 81002812021 firmado entre el ICBF y FUNKARIB.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	2.1 Orientar y dar seguimiento a los objetivos proyectados del trabajo y del equipo a su cargo. 2.2 Implementar procesos de articulación con entidades públicas y privadas existentes en el territorio. 2.3 Orientar procesos de articulación con los diferentes actores para promover el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos. 2.4 Liderar, planear y ejecutar procesos de formación y acompañamiento a familias y otras personas significativas participantes. 2.5 Estar en disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. 2.6 Apoyar la puesta en marcha de la modalidad. 2.7 Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seccionada en conjunto con el talento humano intercultural. 2.8 Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad. 2.9 Identificación de redes institucionales que trabajen temas de primera infancia y promuevan los derechos de niñas y niños. 2.10 Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.

Continúen hasta un mejor medio ambiente, imprime cuando sea necesario.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNKARIB Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	F1 P1 GETH Versión 4	63H2/2021 Página 2 de 3
---	--	------------------------------------	---------------------------------------

	2.11 Apoyar en conjunto con el talento humano- intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños. 2.12 Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención. 2.13 Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad. 2.14 Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. 2.15 Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. 2.16 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos, manejo en desarrollo de sus actividades o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública; en consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros si la previa autorización. 2.17 Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. 2.18 Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. 2.19 Entregar informes mensuales de acuerdo a los formatos y criterios establecidos por su coordinador asignado para la modalidad y/o contrato. 2.20 Apoyar las visitas de estándares por parte del ICBF de cada una de las Unidades de Servicio a su cargo, en el momento que se requiera. 2.21 Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. 2.22 Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. 2.23 Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. 2.24 Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. 2.25 Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. 2.26 Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. 2.27 Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. 2.28 Apoyar las visitas de estándares por parte del ICBF de cada una de las Unidades de Servicio a su cargo, en el momento que se requiera. 2.29 Demás funciones relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por el contratante.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.533.130
ADICIONES DEL CONTRATO	0
REDUCCIONES DEL CONTRATO	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.486.030
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS
PRÓRROGA	0
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	UN MES (1) Y SIETE (7) DIAS
POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACION MAYORITARIA

Compromiso hacia un mejor medio ambiente, imprime cuando sea necesario.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNARIS Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	F1.P3.GETH	03/12/2021
		Versión 4	Página 3 de 3

SANCIONES O MULTAS	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE 36,1%		
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DÍA: 24	MES: 01	AÑO: 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DÍA: 28	MES: 02	AÑO: 2022

Que, la presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Saravena - Arauca, firmada a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

Firma,


ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO
Representante legal Funkarib
CC. No. 74.062.276 de Bogotá

Aprobó: Andrés Francisco Prada Camargo, Representante Legal
Revisó: Andrés Francisco Prada Camargo, Representante Legal
Proyectó: Yenny Johanna Saez, Auxiliar Administrativo

Conciénciese hacia un mejor medio ambiente, imprima cuando sea necesario
Cualquier copia impresa de este documento se considere como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNFAMILIA Y A LA LEY 1581 DE 2012

 900.916.566-3	PROCESO TALENTO HUMANO FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	03/06/2021	
		Versión 1	Página 1 de 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL

HACE CONSTAR

Que, MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.784 de Bogotá, ha celebrado con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL NIT 900.916.566-3 SEDE PUERTO RONDON, el siguiente contrato de ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con los soportes que reposan en el expediente contractual, así:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	042/2021
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ
NIT DEL CONTRATISTA	1.032.454.784 de Bogotá
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR A LAS UNIDADES DE SERVICIOS DEFINIDAS POR EL CONTRATANTE DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SERVICIO	INSTITUCIONAL Y FAMILIAR
FECHA DE INICIO	03/03/2021
FECHA FIN	30/06/2021
VALOR DEL CONTRATO	\$5.140.000
LUGAR DE EJECUCION	PUERTO RONDON
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

Que, la presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Tame, firmada a los treinta (30) días del mes de Junio de 2021.



ADRIANA PLAZAS SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

Aprobó y Revisó: Adriana Plazas Sepulveda, Representante Legal
Proyectó: Mayra A. Peña F., Técnico de Apoyo Financiero y Administrativo

Antes de imprimir, piense en el medio ambiente.
Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA

**ACTA DE CONSTITUCIÓN
FUNDACION MAJIKALIFS**

En la ciudad de Tame, Departamento de Arauca, siendo las 04:00 pm del día Veinticinco (25) de Abril del 2020, se reunieron en la Calle 15A No. 42 - 66 Barrio Simón Bolívar las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro:

Item	Nombre Completo	Documento de Identidad	Domicilio
1	MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ	1.032.454.784 de Bogotá	Calle 7 No. 9A-25
2	LIZETH FABIOLA RODRIGUEZ POVEDA	1.116.863.833 de Tame	Calle 15A No. 42 - 66
3	ADRIANA LIZETH QUIPAQUE ROJAS	1.116.864.223 de Tame	Carrera 13 No. 10-73
4	VIVIANA MARCELA VERA REUTO	1.068.749.431 de Bucaramanga	Calle 12 No. 64-20
5	LINA LIZETH TOVAR PALACIO	1.116.864.818 de Tame	Carrera 16 Calle 10 Esquina
6	JOSE ALEJANDRO TARAZONA MANTILLA	1.095.813.436 de Floridablanca	Carrera 16 Calle 10 Esquina
7	KAREN JOENNI MEJIA ROJAS	1.116.865.179 de Tame	Calle 12 No. 17-46
8	FABIAN LEONARDO CASTILLO FERNANDEZ	1.118.863.879 de Tame	Calle 15A No. 42 - 66
9	JHOAN STEVEN GARCIA BUITRAGO	1.095.038.911 de La Tebaida	Calle 7 No. 9A-25
10	JHON JAIRO URIBE SOTO	1.116.786.761 de Arauca	Carrera 25 No. 14-69
11	FABIAN ANDRES SUAREZ VILLALBA	1.090.364.714 de Cúcuta	Calle 7 No. 10-27
12	CARLY PAOLA HERNANDEZ TUNAROA	1.116.864.498	Carrera 18D No. 66B-38
13	DANIEL FERNANDO SANCHEZ WALTEROS	1.116.863.221 de Tame	Carrera 23 No. 14-104

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad hoc
3. Voluntad de Constituir la entidad sin ánimo de lucro.
4. Aprobación del contenido de los estatutos.
5. Elección de dignatarios de los órganos directivos
6. Nombramiento del Fiscal
7. Patrimonio

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Calle 15A No. 42 - 66 Tame Arauca / Celular: 3312968863 - 3102451057
E-mail: fundamajikalifs@gmail.com

Se da la bienvenida, seguidamente se procedió a realizar el llamado para verificar si existe quorum del total de asociados, se verificó que asistieron los 13 de 13 del total de asociados, de igual manera. Se verificó que había quorum, para deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidenta y Secretario Ad hoc.

Se procedió a nombrar por unanimidad como presidente y secretaria Ad hoc a las siguientes personas: para presidente se designó a la señora **MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.032.454.784 de BOGOTÁ y se designó como secretaria de la reunión a la señora **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.865.179 de TAME, aparecen al pie de sus firmas, quienes aceptaron sus cargos y tomaron posesión de sus cargos.

3. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Los fundadores antes mencionados manifestaron la voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION MAJKALIFS**.

4. Aprobación del contenido de los estatutos.

Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION MAJKALIFS** aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. Elección de los dignatarios de los órganos directivos.

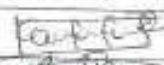
De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la **FUNDACION MAJKALIFS**, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración.

a). Junta Directiva:

Nombres	No. identificación	Cargo
MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ	1.032.454.784 de Bogotá	Presidenta
LIZETH FABIOLA RODRIGUEZ POVEDA	1.116.803.633 de Tame	Vicepresidente
KAREN JOENNI MEJIA ROJAS	1.116.865.179 de Tame	Secretaria
VIVIANA MARCELA VERA REUTO	1.098.749.431 de Bucaramanga	Tesorero
AORIANA LIZETH QUIPAQUE ROJAS	1.116.864.223 de Tame	Vocal

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas:

Calle 15A No. 42 – 86 Tame Arauca / Celular 3212968865 - 3102451057
E-mail fundamajkalifs@gmail.com

Nombre	Firma
MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ	
LIZETH FABIOLA RODRIGUEZ POVEDA	<i>Fabiola Rodriguez</i>
KAREN JOENNI MEJIA ROJAS	
VIVIANA MARCELA VERA REUTO	
ADRIANA LIZETH QUIPAQUE ROJAS	<i>Adriana Quipace R</i>

6. Nombramiento del Fiscal

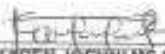
De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la FUNDACION MAJKALIFS, se aprobó por unanimidad la designación del Nombramiento del Fiscal a la señora LINA LIZETH TOVAR PALACIO.

7. Patrimonio

Por votación de unanimidad se decide tener un patrimonio de trece millones de pesos (\$13.000.000) aportando cada asociado fundador un millón de pesos (\$1.000.000).

Sometida a consideración de los fundadores la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la Presidente y Secretaria Ad hoc.


MAYRA ALEJANDRA PEÑA FERNANDEZ
PRESIDENTE CC. 1.032.454.784 de Bogotá


KAREN JOENNI MEJIA ROJAS
SECRETARIA 1.116.865.179 de Tame

Calle 15A No. 42 - 86 Tame Arauca / Celular 3212968665 - 3102451057
E-mail fundamajkalifs@gmail.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 901404293-5665

Para dar inicio, el proceso de contratación a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia se reglamenta a través de la Resolución 7946 del 21/10/2021 modificada por la Resolución 4733 del 07/10/2022, en tal sentido, señala el artículo segundo el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados, y para el caso en concreto, refiere el literal “e” que:

Una vez recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto a la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de VERIFICACION por parte del comité evaluador (i. Capacidad residual de contratación, ii. Talento humano, iii. Infraestructura y iv. IDEAS).

Posteriormente, se publica un informe preliminar de evaluación de los criterios de VERIFICACION, esto fue el día 14/12/2022, del cual se le corrió traslado a los interesados para que presentaran las observaciones y subsanaciones en un término máximo de 2 días hábiles, es decir, el término finalizaba el día 16/12/2022.

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procedió a efectuar revisión de los criterios de selección establecidos en la Resolución 7946 del 2021 y sus modificaciones, en la cual el equipo evaluador evidenció que la entidad FUNDACION MAJKALIFS: Adjuntó certificaciones de experiencia, específicamente las expedidas por la entidad Fundación Karit Ibita – FUNKARIB - cuyo contratista es la señora LINA LIZATH TOVAR PALACIO quien a su vez es socia fundadora de la Fundación MAJKALIFS) las cuales No cumplen con lo establecido en la IP-003-2019 Título II Aspectos Técnicos 1. Experiencia: Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia deberán acreditar: **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE.**

Atendiéndose que para la presentación de manifestaciones de interés se entenderá por educación a primera infancia en el marco de la atención integral las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

Por lo anteriormente expuesto, se pudo determinar que las certificaciones allegadas corresponden al perfil profesional de psicología, razón por la cual no abarca el enfoque de la atención integral a la primera Infancia como se ha venido explicando. En ese sentido, desde esta única disciplina no se puede materializar la educación inicial de que trata la Resolución 7946 del 2021 y sus modificaciones.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador designado.

Radicado	5836 - 5839 -5838 -5839 -5840
Interesado	FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB
NIT	900.930.354-7
Fecha Rad.	30-12-2022
Regional	ARAUCA
Medio	Plataforma SIPA.
Invitación No.	2023-81-77990107

OBSERVACIÓN No. 1.

Arauca, 30 de diciembre de 2022.

Señores BANCO DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Asunto: Observación/Reclamación Resultados - INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - DE LA INVITACIÓN 2022-85-7788106– MUNICIPIO ARAUCA, DEPARTAMENTO ARAUCA.

Cordial saludo, WALTER OSORIO LEE identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.116.794.045 de Arauca, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB, identificada con NIT. 900.930.354-7, por medio del presente escrito, invocando el Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1755 de 2015 acudo respetuosamente ante Ustedes con el objetivo de solicitar RECONOCER el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal en contratación debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

Lo anterior, en virtud de que las Resoluciones 1666 del 28 de febrero de 2022 y 4733 del 7 de octubre de 2022, también del ICBF, a través del cual se instituye el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En los resultados publicados por parte del banco oferente se observa que la Fundación Paso Firme, presenta un puntaje 33,2090736, en dicha calificación consideramos que se presenta error por parte del algoritmo o en su defecto del comité evaluador, puntualizamos que la Fundación en la manifestación de intereses de la invitación 2022-85-77881006, subió los soportes correspondientes a la experiencia territorial municipal en este caso, ciudad de Arauca del Departamento de Arauca que en la página 3 del archivo se encuentra relacionada; en este orden de ideas, la experiencia corresponde a 1.307 días que equivalen a 3 años y 6 meses, información que se omitió evaluar:

ITEM	ENTIDAD	CIUDAD DE EJECUCION	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TRMINACION	TIEMPO DE EJECUCION DIAS	OBJETO	CUANTIA DE CONTRATO
1	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	025-01-2017	9/01/2017	30/11/2017	325	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE	8.051.000
2	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	013-01-2018	8/01/2018	30/11/2018	326	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	8.468.000
3	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	011-01-2019	7/01/2019	30/11/2019	327	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.090.000
4	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ GAMA	ARAUCA-ARAUCA	017-01-2020	6/01/2020	30/11/2020	329	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE LICENCIADO EN EDUCACION EN EL NIVEL PRESCOLOAR PARVULO, PREJARDIN Y JARDIN PONIENDO SU CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO , DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y LAS LABORES ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL EMPLEADOR, DIRECTA O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE	9.659.354
TOTAL TIEMPO (DIAS) DE EJECUCIÓN ARAUCA ARAUCA-						1307	NOTA: EQUIVALE A 3 AÑOS Y 6 MESES	

Nota: De la experiencia relacionada se concluye que cumple a cabalidad con el criterio de experiencia territorial y las obligaciones definidas como educación inicial en el marco de la atención integral, los soportes presentados son del sector privado conforme la Resolución No. 4733 de 7 de octubre de 2022

B. RECLAMACION No. 1 En lo que se puede verificar de los criterios de evaluación es que no se tuvo en cuenta la experiencia territorial presentada, aclarando que la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB, tiene tres (3) años y seis (6) meses de experiencia municipal que según las resoluciones sus modificaciones que en la evaluación de dicha experiencia se realizará de la siguiente manera:

“(..) el puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado” (Subrayado fuera de texto.)

Información que no fue evaluada según informe: BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023, donde indica que su calificación con un cero (0).

CALIFICACION SEGÚN INFORME FINAL				
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE ACTUAL
0	0,7090736	30	2,5	33,2090736
CALIFICACIÓN QUE SE TENDRÍA SI NO SE HUBIESE PRESENTADO EL ERROR				
45	0,7090736	30	2,5	78,2090736

De esta manera siguiendo el debido proceso, que es dar a conocer las observaciones y que ustedes realicen la verificación y se evalúe según los pliegos.

B. RECLAMACIÓN No. 2

Que al momento de evaluar no se hizo el procedimiento conforme lo indica la Resolución 4733 de 2022, que dispone en el artículo primero lo siguiente:

“(…) Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

En atención a lo expuesto, la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato.

REGIONAL	Arauca
MUNICIPIO	Arauca
No. DE INVITACIÓN	2023-81-77990106
NIT. OFERENTE	900930354
NOMBRE OFERENTE	Fundación pasos firmes con bienestar - FUNPAFIRB
TIPO DE OFERENTE	Singular
RANGO DE OFERENTE	3
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	4.845,1326
1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - AJUSTADO*	Cumple
1.2 TALENTO HUMANO	Cumple
1.3 INFRAESTRUCTURA	Cumple
1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	Cumple
1.4.1 CATEGORIA IDEAS	Sobresaliente - 98
2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	0
2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	0,709073604
2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	30
2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	2.5

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, ecuación contractual y el deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, solicito respetuosamente

RECONOCER el tiempo de tres (3) años y seis (6) meses de experiencia Municipal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB, debido a que se cumple a cabalidad con los factores de escogencia dispuesto en la Resolución 4733 del 7 de 2022.

ANEXOS

- Copia del certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.

4. Copia del informe de experiencia de la FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Calle 16 No. 21-14 Edificio Arauca Centro de Arauca, Arauca, al correo electrónico funpafirb.col@gmail.com y al teléfono (+57) 321 218 7912. WALTER OSORIO LEE C.C. 1.116.794.045 de Arauca.

Walter Osorio Lee.

WALTER OSORIO LEE

Representante Legal de FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB.

*“En lo que se puede verificar de los criterios de evaluación es que no se tuvo en cuenta la experiencia territorial presentada, aclarando que la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB**, tiene tres (3) años y seis (6) meses de experiencia municipal que según las resoluciones sus modificaciones que en la evaluación de dicha experiencia se realizará de la siguiente manera:”*

RECLAMACION No. 1

En lo que se puede verificar de los criterios de evaluación es que no se tuvo en cuenta la experiencia territorial presentada, aclarando que la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR - FUNPAFIRB**, tiene tres (3) años y seis (6) meses de experiencia municipal que según las resoluciones sus modificaciones que en la evaluación de dicha experiencia se realizará de la siguiente manera:

“(.) el puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado” (Subrayado fuera de texto.)

Información que no fue evaluada según informe: BD Informe Final MI Proceso 2023, donde indica que su calificación con un cero (0).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.

Resulta necesario aclarar al oferente **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**, que la experiencia cargada y aportada en la plataforma SIPA no fue tomada en cuenta, ya que una vez realizada la revisión documental en dicha plataforma, los miembros del comité evaluador observaron que las certificaciones de los contratos 025-01-2017, 013-01-2018, 011-01-2019, 027-01-2019 y 017-01-2020 no cumplen con las exigencias de la IP-003-2019 con

relacion a lo descrito a continuacion: *Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,*

Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del

documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia

Ahora bien, revisada las actividades y el objeto contractual de las certificaciones aportadas, se puede evidenciar que no corresponden a una atención integral de Primera Infancia, certificaciones ceñidas única y exclusivamente a prestar servicios como profesionales en docencia, lo cual no puede confundirse con las connotaciones que implican la atención integral e interdisciplinaria de la educación inicial en primera infancia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

OBSERVACIÓN No. 2.

La Resolución 4733 de 2022, que dispone en el artículo primero lo siguiente: “(...) *Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.*” En atención a lo expuesto, la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato”.

RECLAMACION No 2

4733 de 2022, que dispone en el artículo primero lo siguiente:

“(...) Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

En atención a lo expuesto, la **FUNDACIÓN PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB**, es el único oferente rango número tres (3) cuya capacidad operativa corresponde al rango que exige el contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

Una vez resuelta la observación número 1 del presente escrito radicada por el proponente FUNDACION PASOS FIRMES CON BIENESTAR – FUNPAFIRB, y señalando el fundamento en derecho por las cuales no procedió la calificación de la experiencia aportada, precisando que la puntuación total fue de 34.4590736, no es posible dar aplicabilidad al criterio auxiliar del rango operativo del oferente ya que no logró cumplir con el primer supuesto de acreditar mínimo 60

puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores¹.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

OBSERVACIÓN No. 3.

“Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité evaluador el cumplimiento a los principios de transparencia y debido proceso La Fundación es el único oferente rango 3 cuyo capacidad operativa corresponde al rango del contrato que este caso es Rango Verificar la experiencia ya que cumple con lo que menciona la Resolución 4733 del 7 de 2022, de esta manera superaría el puntaje mínimo que es de 60 puntos”.

RECLAMACION No. 3.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité evaluador el cumplimiento a los principios de transparencia y debido proceso

La Fundación es el único oferente rango 3 cuyo capacidad operativa corresponde al rango del contrato que este caso es Rango

Verificar la experiencia ya que cumple con lo que menciona la Resolución 4733 del 7 de 2022, de esta manera superaría el puntaje mínimo que es de 60 puntos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.

El instituto Colombiano de Bienestar Familiar realiza todas y cada una de sus actuaciones enmarcadas en la constitución y la ley, lo referente a los procesos de contratación adelantados a través de la invitación de la IP-003-2019 no son ajenos a los principios de la contratación estatal como la transparencia, el debido proceso, la publicidad, la libre concurrencia entre otros, cada una de las etapas precontractuales del proceso de selección se encuentra amparada y vigilada cuidadosamente en pro de garantizar la igualdad de condiciones entre los competidores, es por esto que, se tiene certeza y confiabilidad de los integrantes del comité evaluador el cual realiza un exhaustivo, cuidadoso y correcto trabajo de la verificación de la información relacionada.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador designado.

¹ Inciso 9, literal e, numeral 1 del artículo Primero de la resolución 4733 del 07 de octubre de 2022.

Radicado	901341992-5849, 5866
Interesado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL - FUNDASERVIT
NIT	900916566-3
Fecha Rad.	30 de diciembre de 2022
Regional	Arauca
Medio	Plataforma SIPA, o Correo electrónico, o SIM, u ORFEO.
Invitación No.	2023-81-77990111

OBSERVACIÓN No. 901341992-5849; 900916566-5866

ASUNTO: OBSERVACION A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2023-81-77990111

Una vez visualizado el informe de evaluación definitivo del proceso de selección de operadores para la vigencia 2023 dentro del municipio de Puerto Rondón, se logra evidenciar que dentro del criterio de experiencia territorial la Fundación Fundaservit no se asigna puntaje para dicho criterio, aún y cuando la entidad ha contratado en este municipio bajo los procesos 81-068-2020 y 81000802021, diferente a la Asociación Visionarios quien para la invitación soporta:

Experiencia 1.

Contrato: 81000532022

Fecha inicio: 26/01/2022

Fecha fin: 31/12/2022

Lugar Ejecución: Saravena y fortul

Modalidad: EIR

Experiencia 2.

Contrato: 81001522021

Fecha inicio: 22/12/2021

Fecha fin: 31/12/2021

Lugar Ejecución: Saravena

Modalidad: EIR

Experiencia 3.

Contrato: 81-067-2020

Fecha inicio: 17/02/2020

Fecha fin: 31/12/2020

Lugar Ejecución: Arauca

Modalidad: CDI

Experiencia 4.

Contrato: 129

Fecha inicio: 13/03/2017

Fecha fin: 15/12/2017

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Generaciones Étnicas Con Bienestar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y

CABILDOS U'WA

Experiencia 5.

Contrato: 524

Fecha inicio: 14/09/2016

Fecha fin: 31/07/2018

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Hogares Comunitarios Agrupados

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y

CABILDOS U'WA

Experiencia 6.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y

CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 7 y 8.

Experiencia 7.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y

CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 6 y 8.

Experiencia 8.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y

CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 6 y 7.

Con lo anterior se concluye que la Asociación Visionarios cuenta con experiencia en primera infancia dentro de los municipios de Saravena, Fortul y Arauca más no dentro del municipio de Puerto Rondón y que de acuerdo a la RESOLUCIÓN No 4733 del 7 octubre de 2022 el ARTÍCULO PRIMERO enuncia "(...) El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ARAUCA
Dirección Regional
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato. Anexo, la Asociación Visionarios soporta en la experiencia 6, 7 y 8 el contrato 107, además, se evidencia que es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA, al igual que los soportes de los contratos 129 y 524.

Por lo anterior se solicita evaluar nuevamente el criterio de experiencia territorial para la fundación Fundaservit, y revisar uno a uno los soportes cargados por la Asociación Visionarios dentro de este criterio.

Tame, 30 de diciembre de 2022

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: OBSERVACION A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2023-81-77990111

Una vez visualizado el informe de evaluación definitivo del proceso de selección de operadores para la vigencia 2023 dentro del municipio de Puerto Rondón, se logra evidenciar que dentro del criterio de experiencia territorial la Fundación Fundaservit no se asigna puntaje para dicho criterio, aún y cuando la entidad ha contratado en este municipio bajo los procesos 81-068-2020 y 81000802021, diferente a la Asociación Visionarios quien para la invitación soporta:

Experiencia 1.

Contrato: 81000532022
Fecha inicio: 26/01/2022
Fecha fin: 31/12/2022
Lugar Ejecución: Saravena y fortul
Modalidad: EIR

Experiencia 2.

Contrato: 81001522021
Fecha inicio: 22/12/2021
Fecha fin: 31/12/2021
Lugar Ejecución: Saravena
Modalidad: EIR

Experiencia 3.

Contrato: 81-067-2020
Fecha inicio: 17/02/2020
Fecha fin: 31/12/2020
Lugar Ejecución: Arauca
Modalidad: CDI

Experiencia 4.

Contrato: 129
Fecha inicio: 13/03/2017
Fecha fin: 15/12/2017
Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO
Modalidad: Generaciones Étnicas Con Bienestar
Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA

Experiencia 5.

Contrato: 524
Fecha inicio: 14/09/2016
Fecha fin: 31/07/2018
Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO
Modalidad: Hogares Comunitarios Agrupados

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA

Experiencia 6.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 7 y 8.

Experiencia 7.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 6 y 8.

Experiencia 8.

Contrato: 107

Fecha inicio: 21/01/2019

Fecha fin: 30/09/2019

Lugar Ejecución: CHITAGA - TOLEDO

Modalidad: Familiar

Novedad: El contrato es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA. El soporte es igual a los reportados en experiencia 6 y 7.

Con lo anterior se concluye que la Asociación Visionarios cuenta con experiencia en primera infancia dentro de los municipios de Saravena, Fortul y Arauca más no dentro del municipio de Puerto Rondón y que de acuerdo a la RESOLUCIÓN No 4733 del 7 octubre de 2022 el ARTÍCULO PRIMERO enuncia "(...) El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato. Anexo, la Asociación Visionarios soporta en la experiencia 6, 7 y 8 el contrato 107, además, se evidencia que es firmado entre ICBF y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA, al igual que los soportes de los contratos 129 y 524.

Por lo anterior se solicita evaluar nuevamente el criterio de experiencia territorial para la fundación Fundaservit, y revisar uno a uno los soportes cargados por la Asociación Visionarios dentro de este criterio.

Atentamente,



ADRIANA PLAZAS SEPULVEDA
Representante Legal
FUNDASERVIT

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 900916566-5849 y 5866

Para dar inicio, el proceso de contratación a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia se reglamenta a través de la Resolución 7946 del 21/10/2021 y resolución 4733 del 07/10/2022, en tal sentido, señala el artículo segundo el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados, y para el caso en concreto refiere el literal “e” que:

Una vez recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto a la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de VERIFICACION por parte del comité evaluador (i. Capacidad residual de contratación, ii. Talento humano, iii. Infraestructura y iv. IDEAS).

Posteriormente, se publica un informe preliminar de evaluación de los criterios de VERIFICACION, esto fue el día 14/12/2022, del cual se le corrió traslado a los interesados para que presentaran las observaciones y subsanaciones en un término máximo de 2 días hábiles, es decir, el término finalizaba el día 16/12/2022.

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procedió a efectuar revisión de los criterios de selección establecidos en las Resoluciones referidas y lo establecido en la IP-003-2019 y demás normas concordantes, en atención a lo solicitado respecto a la verificación del puntaje dado al criterio de experiencia se informa que el equipo evaluador dio cumplimiento a lo establecido en el ítem 2.1 EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO =45 PUNTOS conforme al cual la entidad FUNDASERVIT presentó experiencia departamental (municipios de Tame y Puerto Rondón) pero con ellas no logro acreditar los 24 meses de experiencia exigidos para otorgar el puntaje correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto informamos que la Entidad FUNDASERVIT no obtuvo puntaje para el criterio de experiencia por cuanto no cumplió con la acreditación de experiencia territorial en el entendido que no certificó experiencia requerida de (24) meses, mínimos en el municipio de ejecución para la asignación de los 45 puntos para este criterio.

Por otra parte, y agotando lo establecido en la Resolución 7946 del 21/10/2021 y sus modificaciones, así mismo, agotada la circunscripción municipal, se procede a verificar la experiencia departamental, en el cual el proponente no acreditó experiencia en al menos dos municipios del departamento al lugar de ejecución, es decir, el municipio requerido (Puerto Rondón), y finalmente tampoco logró acreditar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, para acreditar experiencia a nivel nacional diferentes a donde se prestará el servicio para la obtención de los 15 puntos.

De otro lado, en cuanto a la experiencia acreditada por el oferente Asociación visionarios, señala el título II. Aspectos Técnicos de la invitación publica 003 que:

D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

(...)

NOTA 4: Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La relación de experiencia deberá relacionarse en el formato de experiencia y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad.

Para las entidades oferentes que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y la de la persona jurídica) a la persona jurídica.

Para el caso en concreto, uno de los socios constituyentes del oferente Asociación Visionarios es la Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´WA. Razón por la cual no existe reparo en validar la experiencia territorial aportada por esta última asociación, ya que las mismas una vez analizadas se ajustan la educación inicial en el marco de la atención integral, máxime que se trata de certificaciones cuyo objeto contractual corresponde a la Dirección de Primera Infancia - Servicio de Desarrollo Infantil en Medio familiar – DIMF.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité evaluador designado.

Radicado	900322099 – 3992
Interesado	Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
NIT	900322099-5.
Fecha Rad.	29-12-2022
Regional	ARAUCA
Medio	Plataforma SIPA.
Invitación No.	2023-81-77990107

OBSERVACIÓN No. 1.

Bogotá, 29-12-2022

Señores

Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO
ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990107
Cordial saludo,

En atención al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, me permito observar la invitación de referencia dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/931 solicito conocer el informe de evaluación, los documentos aportados por los oferentes dentro del proceso, de tal forma, se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación, selección y/o desempate, este ultimo de aplicar. Con el objeto de ejercer en debida forma el derecho de contracción que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que “ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público”. La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido, ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección

del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la revisión de la manifestación de interés 2023-81-77990107, ya que de acuerdo, con el informe de evaluación definitivo-requisitos selección-detallado se observa que el oferente UT - CAMPO Y NIÑEZ, se encuentra en el número 1 en orden de elegibilidad, siendo que este, como lo denota el informe de evaluación consolidado de la actualización invitación pública IP-003-2019 (actualización 2021) del BNOPI tiene el puntaje máximo en su calificación frente a los demás oferentes, el cual corresponde a 100, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 1, sin embargo, se evidencia que a pesar de tener el puntaje máximo se adjudica a la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO quien se encuentra en un orden de elegibilidad como 2 y un puntaje asignado de 84,01411802, por ello se solicita se tenga en cuenta el puntaje (100) y el orden de elegibilidad asignado (1) por el algoritmo BETTO al oferente UT - CAMPO Y NIÑEZ.

NIT OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	RANGO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN AUDITADO	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESARROLLO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL
9														
479	90225567	Fundación San Juan Bosco	Singular	4	24.613.3151	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98	45	4.01411802	30	5	84,01411802
580	834809155	Campo y Niñez	Plural	4	23.666.3612	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97	45	15	30	10	100
681	834809159	Cooperativa de profesionales al servicio de	Singular	4	24.676.0000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	3.22802284	30	5	81,22802284
682	900033813	Fundación para el desarrollo de la veintiquel	Singular	5	1.000.000.000.0000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	3.920130076	30	5	83,92013008
683	900242176	Consejo proyecto de vida para todos	Plural	4	20.012.5080	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98	25	5.980726523	30	10	79,98072652
683	900503481	Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	Singular	5	999.999.305.5252	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.75	15	3.262214467	30	6,25	54,51221447
684	900553351	Corporación sociedad integral en desarrollo	Singular	5	1.000.000.000.0000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	15	0.45447335	30	2,5	47,95447335
685	900916596	Fundasevnt	Singular	4	24.263.5280	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.4	25	2.426409898	30	3,75	61,17940999
687	900935254	Fundación padres firmes con bienestar tangafelito	Singular	3	4.845.1505	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98	5	0.790073654	30	3,75	34,4900736
688	901138915	Asociación de padres de familia construyendo futuro para la vida	Singular	4	24.563.2823	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97	0	1.938055203	30	3,75	35,680552
13405														

Por otra parte, y conociendo el estado del proponente FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, al que se le establece un RANGO de 4, mismo rango que es asignado al proponente plural UT CAMPO Y NIÑEZ es decir rango 4, y que de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022 “Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).” En ese orden de ideas, los dos oferentes estarían en igualdad de condiciones con relación al rango. Así mismo, “La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.” De esta manera y de acuerdo a lo anteriormente descrito, se puede constatar según los resultados que el oferente plural UT CAMPO Y NIÑEZ se encuentra en primer orden de elegibilidad, cuenta con el mayor puntaje para la asignación, así como, con el rango que solicita la invitación (3) ya que ningún otro oferente según el orden de elegibilidad cuenta con el mismo para la asignación del contrato y por ello la adjudicación sería para el oferente UT CAMPO Y NIÑEZ.



Es importante resaltar que también se puede observar que la UT CAMPO Y NIÑEZ no se le fue adjudicado más del 40% de la contratación cumpliendo con los criterios de la resolución 7946-2021, así como, con la capacidad residual que permite la adjudicación del mismo.

Una vez descritas todas las inquietudes frente a los resultados y sabiendo que se adelanta revisión de los mismos en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, solicito de manera muy respetuosa se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario.

Se destacar que existe un compromiso con la primera infancia siendo aliados estratégicos del ICBF en el departamento de Arauca con una experiencia de más de 19 años, un índice de desempeño sobresaliente y una capacidad operativa y residual que permite la suscripción de estos contratos, me permito pedirle la revisión de esta adjudicación, teniendo en cuenta las inconsistencias mencionadas.

Reitero además como representante legal de la Asociación de Mujeres e Infancia, el compromiso frente a la operación de servicios de atención integral a la primera infancia con calidad, oportunidad y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral.



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Bogotá, 29-12-2022

Señores

Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO
ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990107

Cordial saludo,

En atención al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, me permito observar la invitación de referencia dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/93¹ solicito conocer el informe de evaluación, los documentos aportados por los oferentes dentro del proceso, de tal forma, se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación, selección y/o desempate, este ultimo de aplicar. Con el objeto de ejercer en debida forma el derecho de contratación que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que "ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público". La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido, ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la revisión de la manifestación de interés 2023-81-77990107, ya que de acuerdo, con el informe de evaluación definitivo-requisitos selección-detallado se observa que el oferente UT - CAMPO Y NIÑEZ, se encuentra en el número 1 en orden de elegibilidad, siendo que este, como lo denota el informe de evaluación consolidado de la actualización invitación pública IP-003-2019 (actualización2021) del BNOPI tiene el puntaje máximo en su calificación frente a los demás oferentes, el cual corresponde a 100, por ende, se encuentra

¹ En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

SOMOS AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE
RECICLAMOS PAPEL

Calle 27 No.15-89 Barrio Santa Fe, Teléfono 8855426 E-mail asomin@live.com
Arauca – Arauca



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

en orden de elegibilidad 1, sin embargo, se evidencia que a pesar de tener el puntaje máximo se adjudica a la **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO** quien se encuentra en un orden de elegibilidad como 2 y un puntaje asignado de **84,01411802**, por ello se solicita se tenga en cuenta el puntaje (100) y el orden de elegibilidad asignado (1) por el algoritmo BETTO al oferente **UT - CAMPO Y NIÑEZ**.

NO. OFERTA	REQUISITO OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	RANGO DE OFERTA	1.1 VALOR CONTRACTUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	1.2 PUNTO CONTRACTUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	1.3 VALOR RESIDUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	1.4 PUNTO RESIDUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	1.5 VALOR CONTRACTUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	1.6 PUNTO CONTRACTUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	1.7 VALOR RESIDUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	1.8 PUNTO RESIDUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	1.9 VALOR CONTRACTUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	2.0 PUNTO CONTRACTUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	2.1 VALOR RESIDUAL OFERTADO (MILLONES DE COP)	2.2 PUNTO RESIDUAL OFERTADO (DE 0 A 100)	PUNTAJE FINAL
1	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
2	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
3	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
4	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
5	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
6	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
7	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
8	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
9	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
10	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
11	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
12	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
13	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
14	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
15	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
16	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
17	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
18	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
19	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100
20	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Atención	4	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	20.000.000	100	100

Por otra parte, y conociendo el estado del proponente **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, al que se le establece un **RANGO** de 4, mismo rango que es asignado al proponente plural **UT CAMPO Y NIÑEZ** es decir rango 4, y que de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022 "Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)." En ese orden de ideas, los dos oferentes estarían en igualdad de condiciones con relación al rango. Así mismo, "La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores." De esta manera y de acuerdo a lo anteriormente descrito, se puede constatar según los resultados que el oferente plural **UT CAMPO Y NIÑEZ** se encuentra en primer orden de elegibilidad, cuenta con el mayor puntaje para la asignación, así como, con el rango que solicita la invitación (3) ya que ningún otro oferente según el orden de elegibilidad cuenta con el mismo para la asignación del contrato y por ello la adjudicación sería para el oferente **UT CAMPO Y NIÑEZ**.

Es importante resaltar que también se puede observar que la **UT CAMPO Y NIÑEZ** no se le fue adjudicado más del 40% de la contratación cumpliendo con los criterios de la resolución 7946-2021, así como, con la capacidad residual que permite la adjudicación del mismo.

Una vez descritas todas las inquietudes frente a los resultados y sabiendo que se adelanta revisión de los mismos en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, solicito de manera muy respetuosa se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario.

Se destacar que existe un compromiso con la primera infancia siendo aliados estratégicos del ICBF en el departamento de Arauca con una experiencia de más de 19 años, un índice de desempeño sobresaliente y una capacidad operativa y residual que permite la suscripción de estos contratos, me permito pedirle la revisión de esta adjudicación, teniendo en cuenta las inconsistencias mencionadas.

Reitero además como representante legal de la Asociación de Mujeres e Infancia, el compromiso frente a la operación de servicios de atención integral a la primera infancia con calidad, oportunidad

SOMOS AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE
RECICLAMOS PAPEL

Calle 27 No.15-89 Barrio Santa Fe, Teléfono 8855426 E-mail asomin@live.com
Arauca – Arauca

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral.

La respuesta a esta solicitud puede enviarse a la Calle 27 N 15-89 barrio Santa Fe, Arauca - Arauca.

Teléfono: 8855426 - 3142449368

Correo electrónico: asomin@live.com



INÉS GONZÁLEZ ORTIZ

Representante Legal

RESPUESTA A OBSERVACIÓN - 3992,

Respetada señora Ines Gonzalez :

En atención a las observación con No de radicado 900322099 – 3992 para la invitación de la referencia, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2023, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Frente a la reclamación de la no adjudicación de la invitación de la referencia, pese a estar en primer orden de elegibilidad, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Para el caso de la invitación 2023-81-77990107, la no adjudicación se da por el tope de cupos a contratar por entidad según lo establecido en el Literal "i" numeral primero del artículo 2 de la Resolución 7946 del 2021.

Categoría Regional	Rango (cupos por Regional)	Tope máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional	Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	12.000 - 24.999	4.500	20%
6	5.000 - 11.999	4.000	40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Para el caso de la Regional Arauca, los cupos a contratar corresponden a 13.412, tal y como fue programada la oferta institucional para la vigencia 2023, razón por la cual esta regional se encuentra en la categoría 5 de la tabla referenciada.

Para la aplicación de los topes se debe garantizar que se cumplan ambos criterios, esto es, tanto en valor absoluto de cupos como en términos porcentuales, sin que sobrepase ninguno de los dos. Para el caso en concreto, el oferente ASOMIN no supera el tope valor absoluto de cupos (es decir 4.500 cupos), no obstante, no puede desconocerse que si supera el término porcentual (20%) lo que corresponde a 2.682 cupos.

Ahora bien, es de aclarar que si resultara adjudicado la presente invitación, superaría el tope porcentual anteriormente expuesto.

REGIONAL	CUPOS PROGRAMADOS	TOPES MAXIMOS A CONTRATAR PORCENTUALMENTE
ARAUCA	13.412	2.682,40

La UT cuenta con dos invitaciones adjudicadas: para un total en cupos de 2.087 como se expone a continuación:

NUMERO_INVITACION	NIT	TIPO_OFERENTE	REGIONAL	VALOR_CONTRATO	ESTADO_ADJUDICA	CUPOS
2023-81-77990104	2334-14014	Plural	ARAUCA	2563291625	ADJUDICADO	738
2023-81-77990106	2335-14014	Plural	ARAUCA	3554689195	ADJUDICADO	1349
TOTAL						2.087
						HCB
TOTAL						72
						2.159

Las invitaciones objeto de observación, presentan los siguientes cupos:



NUMERO_INVITACION	CUPOS DE LA INVITACION	CUPOS ADJUDICADOS + HCB	TOTAL CUPOS ADJUDICADOS + CUPOS INVITACION
2023-81-77990107	724	2159	2883
2023-81-77990114	1174	2159	3333

Como se puede observar, el valor de la suma de los cupos superaría el tope porcentual de la regional Arauca, como se ha venido exponiendo a lo largo del presente escrito, lo que conllevó a la no adjudicación al primero en orden de elegibilidad, por consiguiente, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Radicado	900322099 – 3989, 3983, 3984, 3985, 3986
Interesado	Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
NIT	900322099-5.
Fecha Rad.	29-12-2022
Regional	ARAUCA
Medio	Plataforma SIPA.
Invitación No.	2023-81-77990114

OBSERVACIÓN No. 1.

Bogotá, 29-12-2022

Señores

Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO
ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990114
Cordial saludo,

En atención al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, me permito observar la invitación de referencia dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/931 solicito conocer el informe de evaluación, los documentos aportados por los oferentes dentro del proceso, de tal forma, se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación, selección y/o desempate, este ultimo de aplicar. Con el objeto de ejercer en debida forma el derecho de contracción que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que “ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público”. La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido,

ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la revisión de la manifestación de interés 2023-81-77990114, ya que de acuerdo, con el informe de evaluación definitivo-requisitos selección-detallado se observa que el oferente UT – ASOMIN Y FRESITAS, se encuentra en el número 1 en orden de elegibilidad, siendo que este, como lo denota el informe de evaluación consolidado de la actualización invitación pública IP-003-2019 (actualización2021) del BNOPI tiene el puntaje máximo en su calificación frente a los demás oferentes, el cual corresponde a 96,66666667, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 1, sin embargo, se evidencia que a pesar de tener el puntaje máximo se adjudica a la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA quien se encuentra en un orden de elegibilidad como 2 y un puntaje asignado de 81,28039487, por ello se solicita se tenga en cuenta el puntaje (100) y el orden de elegibilidad asignado (1) por el algoritmo BETTO al oferente UT - ASOMIN Y FRESITAS

Nº DE INVITACIÓN	Nº OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	RANGO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN AUMENTADA	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2.1 SANCCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ASIGNA
2023-81-77990114	000403946	Fundacion santa engracia	Singular	4	24.021.1910		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 99	45	3.780394874	30	2.5	81.28039487	2.8	Adjudic
2023-81-77990114	034000029	Asomin y fresitas	Plural	4	24.381.0001		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 97.8867	45	15	30	0.000000007	96.66666667	1.8	No selecto
2023-81-77990114	000000195	Consorcio sumando sueños y sonrisas	Plural	4	19.411.4407		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 97	12.5	13.10148944	30	7.5	63.10148944	4.8	No selecto
2023-81-77990114	034001678	Cooperativa de profesionales al servicio de	Singular	4	24.670.0000		Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	45	2.830228011	30	3.333333333	81.15308194	3.8	No selecto
2023-81-77990114	000220787	Fundacion san juan banco	Singular	4	24.615.3191		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 96	25	3.000014036	30	3.333333333	61.83939489	5.8	No selecto
2023-81-77990114	000000762	Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	Singular	5	889.998.308.5252		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 94.75	15	2.840324038	30	4.100000007	52.81509123	0	No selecto
2023-81-77990114	000033391	Corporacion sociedad integral en desarrollo	Singular	5	1.000.000.000.0000		Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0.587114832	30	15	48.58711483	0	No selecto
2023-81-77990114	000010346	Fundacsvit	Singular	4	24.283.0300		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 94.4	0	2.121628075	30	3.333333333	35.43323861	0	No selecto
2023-81-77990114	000030324	Fundacion pases firmes con bienestar ruralpatrio	Singular	3	4.945.1120		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 98	0	0.819528022	30	2.083333333	32.76281736	0	No selecto
2023-81-77990114	001130813	Asociación de padres de familia contrayendo futuro para la vida	Singular	4	24.963.2823		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 97	0	1.802700051	30	2.5	34.18270053	0	No selecto
2023-81-77990114	001140808	Asociación colombiana	Plural	4	12.831.0000		Cumple	Cumple	Cumple	Subsistente - 88	15	0.000000000	30	4.100000007	34.18270053	0	No selecto

Por otra parte, y conociendo el estado del proponente FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA, al que se le establece un RANGO de 4, mismo rango que es asignado al proponente plural UT - ASOMIN Y FRESITAS es decir rango 4, y que de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022 “Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).” En ese orden de ideas, los dos oferentes estarían en igualdad de condiciones con relación al rango. Así mismo, “La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.” De esta manera y de acuerdo a lo anteriormente descrito, se puede constatar según los resultados que el oferente plural UT - ASOMIN Y FRESITAS se encuentra en primer orden de elegibilidad, cuenta con el mayor puntaje para la asignación, así como, con el rango que solicita la invitación (3) ya que ningún otro oferente según el orden de elegibilidad cuenta con el mismo para la asignación del contrato y por ello la adjudicación sería para el oferente UT - ASOMIN Y FRESITAS



Es importante resaltar que también se puede observar que la UT - ASOMIN Y FRESITAS no se le fue adjudicado más del 40% de la contratación cumpliendo con los criterios de la resolución 7946-2021, así como, con la capacidad residual que permite la adjudicación del mismo.

Una vez descritas todas las inquietudes frente a los resultados y sabiendo que se adelanta revisión de los mismos en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, solicito de manera muy respetuosa se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario.

Se destacar que existe un compromiso con la primera infancia siendo aliados estratégicos del ICBF en el departamento de Arauca con una experiencia de más de 19 años, un índice de desempeño sobresaliente y una capacidad operativa y residual que permite la suscripción de estos contratos, me permito pedirle la revisión de esta adjudicación, teniendo en cuenta las inconsistencias mencionadas.

Reitero además como representante legal de la Asociación de Mujeres e Infancia, el compromiso frente a la operación de servicios de atención integral a la primera infancia con calidad, oportunidad y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral.



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Bogotá, 29-12-2022

Señores

Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO
ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990114

Cordial saludo,

En atención al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, me permito observar la invitación de referencia dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/93¹ solicito conocer el informe de evaluación, los documentos aportados por los oferentes dentro del proceso, de tal forma, se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación, selección y/o desempate, este último de aplicar. Con el objeto de ejercer en debida forma el derecho de contracción que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que "ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público". La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido, ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la revisión de la manifestación de interés 2023-2023-81-77990114, ya que de acuerdo, con el informe de evaluación definitivo-requisitos selección-detallado se observa que el oferente **UT - ASOMIN Y FRESITAS**, se encuentra en el número 1 en orden de elegibilidad, siendo que este, como lo denota el informe de evaluación consolidado de la actualización invitación pública IP-003-2019 (actualización 2021) del BNOPI tiene el puntaje máximo en su calificación frente a los demás oferentes, el cual corresponde a 96,66666667, por ende, se

¹ En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

SOMOS AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE
RECICLAMOS PAPEL

Calle 27 No.15-89 Barrio Santa Fe, Teléfono 8855426 E-mail asomin@live.com
Arauca - Arauca

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral.

La respuesta a esta solicitud puede enviarse a la Calle 27 N 15-89 barrio Santa Fe, Arauca - Arauca.

Teléfono: 8855426 - 3142449368

Correo electrónico: asomin@live.com



INÉS GONZÁLEZ ORTIZ

Representante Legal

RESPUESTA A OBSERVACIÓN.

Respetada señora Ines Gonzalez :

En atención a la observación con No de radicado 900322099 – 3989, 3983, 3984, 3985, 3986 para la invitación de la referencia, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2023, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Frente a la reclamación de la no adjudicación de la invitación de la referencia, pese a estar en primer orden de elegibilidad, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Para el caso de la invitación 2023-81-77990114, la no adjudicación se da por el tope de cupos a contratar por entidad según lo establecido en el Literal "i" numeral primero del artículo 2 de la Resolución 7946 del 2021.

Categoría Regional	Rango (cupos por Regional)	Tope máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional	Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	12.000 - 24.999	4.500	20%
6	5.000 - 11.999	4.000	40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Para el caso de la Regional Arauca, los cupos a contratar corresponden a 13.412, tal y como fue programada la oferta institucional para la vigencia 2023, razón por la cual esta regional se encuentra en la categoría 5 de la tabla referenciada.

Para la aplicación de los topes se debe garantizar que se cumplan ambos criterios, esto es, tanto en valor absoluto de cupos como en términos porcentuales, sin que sobrepase ninguno de los dos. Para el caso en concreto, el oferente ASOMIN no supera el tope valor absoluto de cupos (es decir 4.500 cupos), no obstante, no puede desconocerse que si supera el término porcentual (20%) lo que corresponde a 2.682 cupos.

Ahora bien, es de aclarar que si resultara adjudicado la presente invitación, superaría el tope porcentual anteriormente expuesto.

REGIONAL	CUPOS PROGRAMADOS	TOPES MAXIMOS A CONTRATAR PORCENTUALMENTE
ARAUCA	13.412	2.682,40

La UT cuenta con dos invitaciones adjudicadas: para un total en cupos de 2.087 como se expone a continuación:

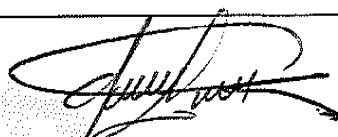
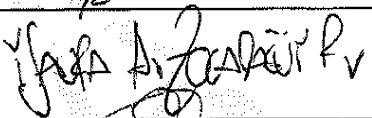
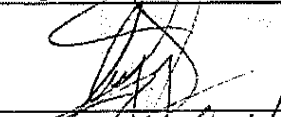
NUMERO_INVITACION	NIT	TIPO_OFERENTE	REGIONAL	VALOR_CONTRATO	ESTADO_ADJUDICA	CUPOS
2023-81-77990104	2334-14014	Plural	ARAUCA	2563291625	ADJUDICADO	738
2023-81-77990106	2335-14014	Plural	ARAUCA	3554689195	ADJUDICADO	1349
TOTAL						2.087
						HCB
						72
TOTAL						2.159

Las invitaciones objeto de observacion, presentan los siguientes cupos:

NUMERO_INVITACION	CUPOS DE LA INVITACION	CUPOS ADJUDICADOS + HCB	TOTAL CUPOS ADJUDICADOS + CUPOS INVITACION
2023-81-77990107	724	2159	2883
2023-81-77990114	1174	2159	3333

Como se puede observar, el valor de la suma de los cupos superaría el tope porcentual de la regional Arauca, como se ha venido exponiendo a lo largo del presente escrito, lo que conllevó a la no adjudicación al primero en orden de elegibilidad, por consiguiente, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

En constancia, se firma el presente documento el día 18/01/2023 por los miembros del comité evaluador designado para la Regional Arauca;

No.	NOMBRE EVALUADOR	CEDULA	FIRMA EVALUADOR
1	Alvaro Javier Gualteros Cisneros	1116793332	
2	Isaura Arianny Zocadagui Rivas	1116774519	
3	Anghelo Emir Gonzalez Blanco	1019113429	
5	Juan Manuel Vargas Duarte	1101691879	
6	Tilcia Contreras Caceres	60422792	

Radicado	4395
Interesado	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS
NIT	834000039-2,
Fecha Rad.	30 de Diciembre 2022
Regional	Arauca
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-81-77990113

OBSERVACIÓN No. 4395

Fortul- Arauca, diciembre 30 de 2022

Señores Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990113 Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo LEYN WARKIN RANGEL CORTES identificado con cédula de ciudadanía N. 1.119.182.051 de Fortul y en calidad de representante legal de la entidad ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS identificada con NIT 834000039-2, y en atención al “INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN – DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023-INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DÈ LA IP003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)”, , me permito presentar observación a la invitación N. 2023-81-77990113, en la cual se procedió a presentar manifestación de interés según radicado N. 35454 del 1/11/2022, 2:19:28. dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/931 solicito se revise y reconsidere el puntaje otorgado en el ítem N° 2.1 Experiencia territorial (puntaje), cuyo puntaje en su calificación, le fue asignado 0, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 0, según el Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023. de tal forma, que se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación y con el objeto de ejercer en debida forma el derecho de contracción que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que “ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público”. La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido, ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, ya que, de acuerdo, con el Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023, Se observa que el oferente ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS, en 2.1 Experiencia territorial (puntaje), le fue asignado un puntaje en su calificación, correspondiente a 0, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 0.

Especificando que nuestra trayectoria de 42 años de experiencia; han sido prestando servicios en los Programas de Primera Infancia, en todas sus modalidades como los son INSTITUCIONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA, en estos con sus respectivos Servicios de Atención como los son: CDI- Centros de Desarrollo Infantil, HI Hogares Infantiles; Unidades de Integración Familiar - Lineamiento de Familia Mujer e Infancia – Desarrollo Infantil en medio familiar, y DIMF- Desarrollo Infantil en medio Familiar.

Se relaciona la experiencia aportada por el oferente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION
102/2011	1/07/2011	31/12/2011	6	BRINDAR ATRAVES DE LA MODALIDAD "UNIDADES DE INTEGRACION FAMILIAR" ATENCION INTEGRAL DIFERENCIAL A FAMILIAS VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTOS CON MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN SU CALIDAD DE VIDA REPRESENTADA ESTA EN SALUD NUTRICION, PARTICIPACION, PROTECCION, EDUCACION Y DESARROLLO CADA UNIDAD DE INTEGRACION FAMILIAR DEBE ATENDER 24 NIÑOS NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS Y 12 MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO LA ATENCION SE BRINDARA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDERES DEFINIDOS POR EL ICBF PARA LA OPERACION DE LA MODALIDAD, EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A TRES (3) UNIDADES DE INTEGRACION FAMILIAR UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVERA Y TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SARAVERA - TAME
083/2012	1/05/2012	31/12/2012	8	BRINDAR ATRAVES DE LA MODALIDAD "UNIDADES DE INTEGRACION FAMILIAR" ATENCION INTEGRAL DIFERENCIAL A FAMILIAS VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTOS CON MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN SU CALIDAD DE VIDA REPRESENTADA ESTA EN SALUD NUTRICION, PARTICIPACION, PROTECCION, EDUCACION Y DESARROLLO CADA UNIDAD DE INTEGRACION FAMILIAR DEBE ATENDER 24 NIÑOS NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS Y 12 MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO LA ATENCION SE BRINDARA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDERES DEFINIDOS POR EL ICBF PARA LA OPERACION DE LA MODALIDAD, EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A TRES (3) UNIDADES DE INTEGRACION FAMILIAR UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVERA Y TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SARAVERA - TAME

Para esta experiencia reportada, su ejecución como consta las obligaciones contractuales se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativo Modalidad Unidades de Integración Familiar del ICBF; II CAPITULO 3. PROCESO PARA LA OPERACIÓN 3.12 Desarrollo de Acciones contempladas en el Lineamiento de la Modalidad Familia Mujer e Infancia “El operador a través del profesional de las Unidades de Integración Familiar desarrollará las actividades correspondientes a los lineamientos de la modalidad FAMI con las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y sus familias” III CAPITULO 1. METODOLOGIA 1.1.3 Educación y Desarrollo “1. Acompañar psicosocialmente a las Familias para la reconstrucción de los lazos sociales, el desarrollo de capacidades y le ejercicio de la corresponsabilidad en la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y sus familias. 2. Estimular oportunamente del desarrollo de los niños y niñas menores de 4 años y 11 meses. 3. Fortalecer las competencias parentales. 4. Fortalecer habilidades en el manejo de conflictos y la comunicas. 5. Prevenir el abuso sexual y la violencia intrafamiliar. 6. Promover la convivencia pacífica. 7. Realizar sesiones formativas que fortalezcan al interior de la familia los vínculos afectivos entre los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores (as) u otras personas afectivas y culturalmente significativas, en concordancia con el lineamiento de la Modalidad Familia Mujer e Infancia. 8. Empoderar las redes familiares, sociales, comunitarias e instituciones, para afianzar la práctica de la lactancia materna, promover la convivencia familiar y prevenir la violencia intrafamiliar.9 Fomentar hábitos de vida saludable. 10. Vincular a la red de servicios instituciones y comunitarios. 11 Mejorar la habilidad en una vivienda digna y un hábitat agradable. 12.

Movilizar las Redes de apoyo socio afectivo y comunitario, que posibiliten el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. 13. Implementar actividades pedagógicas que promuevan las competencias y capacidades de cuidado y protección de las familias y los nuevos grupos de cuidadores. 14. Componente pedagógico Diferencial: desde la perspectiva educativa, se busca que las Unidades de Integración Familiar generen condiciones que les permitan a los niños y niñas tener una vida cultural propia, empleando su lengua madre, indispensable para el conocimiento de su cultura y el desarrollo de su personalidad partiendo de los valores y potencialidades culturales propias.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION
81-184-2017	12/12/2017	31/10/2018	10	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL".	TAME
81-110-2018	30/10/2018	7/12/2018	1	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL".	TAME
81000732022	10/06/2022	30/11/2022	5	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.	TAME

Para esta experiencia reportada, su ejecución como consta las obligaciones contractuales se desarrolla DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

Una vez descritas todas las inquietudes frente a los resultados y sabiendo que se adelanta revisión de los mismos en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, haciendo uso del derecho de apelación, solicito de manera muy respetuosa se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario reconsiderando el resultado obtenido en el punto 2.1 Experiencia territorial (puntaje), teniendo en cuenta las justificaciones mencionadas y que evidencia el cumplimiento a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, en su PARÁGRAFO SEGUNDO: “Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019”.

Se resalta que existe un compromiso con la primera infancia siendo aliados estratégicos del ICBF en el Departamento de Arauca con una experiencia de más de 42 años, un índice de desempeño sobresaliente y una capacidad operativa y residual que permite la suscripción de estos contratos.

Reitero además como representante legal de la Asociación De Padres Del Hogar Infantil Fresita, el compromiso frente a la operación de servicios de atención integral a la primera

infancia con calidad, oportunidad y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral. La respuesta a esta solicitud puede enviarse a la Carrera 22 No 8-60, Fortul - Arauca. Teléfono: 3124127993, Correo electrónico: hifresitasth@gmail.com, hogarinfantil@asocfresitas.org



LEYN WARKI RANGEL CORTES

Representante Legal
ASOC. FRESITAS

CAPTURE DE LA OBSERVACION_4395:



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL
Hogar Infantil Fresitas
FORTUL - ARAUCA

P.J. No. 1533 de Nov. 8 de 2012 NIT 834.000.039 - 2

Fortul- Arauca, diciembre 30 de 2022

Señores

Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad - BETTO
ICBF

Referencia: Observaciones a la invitación No. 2023-81-77990113 Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo **LEYN WARKIN RANGEL CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N. **1.119.182.051** de Fortul y en calidad de representante legal de la entidad **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS** identificada con NIT 834000039-2, y en atención al **"INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN – DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023-INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)"**, me permito presentar observación a la invitación N. 2023-81-77990113, en la cual se procedió a presentar manifestación de interés según radicado N. 35454 del 1/11/2022, 2:19:28. dentro del término otorgado para el mismo, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, los cuales se encuentran íntimamente ligados a todos los procesos de contratación que se adelanten dentro del territorio nacional. Si bien es cierto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se encuentra investido para realizar procesos de selección con reglas especiales para contratar operadores que prestarán los servicios de Primera Infancia, no es menos cierto que, su base normativa se encuentra regulada en lo señalado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Dicho lo anterior, me permito señalar que con relación al numeral 2 del artículo 24 de la ley 80/93¹ solicito se revise y reconsidere el puntaje otorgado en el ítem N° 2.1 Experiencia territorial (puntaje), cuyo puntaje en su calificación, le fue asignado 0, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 0, según el Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023. de tal forma, que se pueda revisar a detalle todos los aspectos sustanciales de los criterios de verificación y con el objeto de ejercer en

¹ En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

"Gestión y trabajo con amor por el Bienestar de la Familia en el departamento"

H.I. FRESITAS ☎ CR 22 8-60 880 El Progreso, 📠 (097) 8899126, Cel. 313 3975195 e-mail hifresitas@hicoe.es hifresitas@gmail.com



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL

Hogar Infantil Fresitas

FORTUL - ARAUCA

P.J. No. 1533 de Nov. 8 de 2012 NIT 834.000.039 - 2

debida forma el derecho de contratación que nos asisten a los interesados, según lo relatado por la Corte en sentencia T-1341/01, que reza lo siguiente:

La efectividad de ese derecho en las instancias administrativas supone la posibilidad de que el administrado interesado en la decisión final que se adopte con respecto de sus derechos e intereses, pueda cuestionarla y presentar pruebas, así como controvertir las que se alleguen en su contra, pues, a juicio de la Corte, de esta forma se permite racionalizar el proceso de toma de decisiones administrativas, en tanto que "ello evidentemente constituye un límite para evitar la arbitrariedad del poder público". La protección del derecho aludido, en este primer ámbito referido, ha permitido a la Corte manifestar que la vía gubernativa hace viable la garantía de la protección del derecho de defensa (y contradicción) de los administrados ante la propia sede de la Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, ya que, de acuerdo, con el Informe De Evaluación Definitivo - Requisitos De Selección – Detallado Resolución 7946 Del 21 De octubre Del 2021 Modificada Por La Resolución 1666 Y 4733 Del 2022 Proceso De Selección De Oferentes Primera Infancia 2023, Se observa que el oferente **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS**, en 2.1 Experiencia territorial (puntaje), le fue asignado un puntaje en su calificación, correspondiente a 0, por ende, se encuentra en orden de elegibilidad 0

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO								
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1666 Y 4733 DEL 2022								
PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA 2023 - INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 083								
REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	NIT OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	RANGO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	
.T	.T	.T	.T					
Arauca	Tame	2023-01-77980113	988483946	Fundación para el desarrollo	Singular	4	24.001.1810	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	834888809	Asociación de padres de familia del hogar infantil fresitas	Singular	4	24.538.3104	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	988435567	Fundación para el desarrollo	Singular	4	24.013.1451	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	988916546	Fundación para el desarrollo	Singular	4	24.263.5281	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	981138913	Asociación de padres de familia construyendo futuro para la vida	Singular	4	24.363.2623	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	981347192	Asociación de padres de familia	Singular	4	24.362.1808	
Arauca	Tame	2023-01-77980113	988932001	Cooperación social integral en desarrollo	Singular		1.885.595.000.0000	

1.4 INDICE DE DESARROLLO DE LAS SAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAFACTOS (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ASIGNACIÓN
Cumple	Sobresaliente - 95	40	1.78444701	30	0	84.1846218	1.8	Adjudicado
Cumple	Sobresaliente - 92.5	0	0	30	10	30	0	No seleccionado
Cumple	Sobresaliente - 90	25	1.52610459	30	0	86.5618414	2.8	No seleccionado
Cumple	Sobresaliente - 84.4	0	2.122072893	30	0	36.12207289	0	No seleccionado
Cumple	Sobresaliente - 87	0	1.862877607	30	0	37.86287761	0	No seleccionado
Cumple	Sobresaliente - 85	25	1.281520701	30	10	86.81520701	3.8	No seleccionado
Cumple	No Aplica							

"Gestión y trabajo con amor por el Bienestar de la Familia en el departamento"

H.I. FRESITAS ☎ 02 22 8-60 888 El Progreso. 📠 (097) 8899126, Cel. 313 3975195 e-mail hifresitas@hifresitas.com hifresitas@hifresitas.com



**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL
Hogar Infantil Fresitas
FORTUL - ARAUCA**
P.J. No. 1533 de Nov. 8 de 2012 NIT 834.000.039 – 2

Por lo anteriormente expuesto, el Oferente **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS** presenta manifestación de interés a la invitación 2023-81-77990113; con el cargue de la experiencia de acuerdo a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, en su **PARAGRAFO SEGUNDO**: *“Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019”*

Especificando que nuestra trayectoria de 42 años de experiencia; han sido prestando servicios en los Programas de Primera Infancia, en todas sus modalidades como los son INSTITUCIONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA, en estos con sus respectivos Servicios de Atención como los son: CDI- Centros de Desarrollo Infantil, HI Hogares Infantiles; Unidades de Integración Familiar - Lineamiento de Familia Mujer e Infancia – Desarrollo Infantil en medio familiar, y DIMF- Desarrollo Infantil en medio Familiar

Se relaciona la experiencia aportada por el oferente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
802/2011	1/07/2011	31/12/2012	6	PRESTAR SERVICIOS DE LA MODALIDAD "UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR" ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIAL A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO CON MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN SU CALIDAD DE VIDA REPRESENTADA EN SALUD, NUTRICIÓN, PARTICIPACIÓN, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO CADA UNIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DEBE ATENDER 24 MUJERES MENORES DE CINCO AÑOS Y 12 MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO LA ATENCIÓN SE BRINDARÁ ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DISPONIBLES POR EL ICBF PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD, EL PRESUNTO CONTRATO CORRESPONDE A TRES (3) UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SARAVENA - TAME
081/2012	1/05/2012	31/12/2012	8	PRESTAR SERVICIOS DE LA MODALIDAD "UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR" ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIAL A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO CON MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN SU CALIDAD DE VIDA REPRESENTADA EN SALUD, NUTRICIÓN, PARTICIPACIÓN, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO CADA UNIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DEBE ATENDER 24 MUJERES MENORES DE CINCO AÑOS Y 12 MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO LA ATENCIÓN SE BRINDARÁ ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DISPONIBLES POR EL ICBF PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD, EL PRESUNTO CONTRATO CORRESPONDE A TRES (3) UNIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SARAVENA - TAME

"Gestión y trabajo con amor por el Bienestar de la Familia en el departamento"

H.I. FRESITAS ☎ CR 22 B-60 899 El Progreso, 📠 (097) 8899126, Cel. 313 3975195 E-mail hfresitas@hfbco.es hfresitas@guaf.com



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL

Hogar Infantil Fresitas

FORTUL - ARAUCA

P.J. No. 1533 de Nov. 8 de 2012 NIT 834.009.039 - 2

Para esta experiencia reportada, su ejecución como consta las obligaciones contractuales se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativo Modalidad Unidades de Integración Familiar del ICBF; **II CAPITULO 3. PROCESO PARA LA OPERACIÓN 3.12 Desarrollo de Acciones contempladas en el Lineamiento de la Modalidad Familia Mujer e Infancia** "El operador a través del profesional de las Unidades de Integración Familiar desarrollará las actividades correspondientes a los lineamientos de la modalidad FAMI con las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y sus familias" **III CAPITULO 1. METODOLOGIA 1.1.3 Educación y Desarrollo** "1. Acompañar psicosocialmente a las Familias para la reconstrucción de los lazos sociales, el desarrollo de capacidades y le ejercicio de la corresponsabilidad en la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y sus familias. 2. Estimular oportunamente del desarrollo de los niños y niñas menores de 4 años y 11 meses. 3. Fortalecer las competencias parentales. 4. Fortalecer habilidades en el manejo de conflictos y la comunicas. 5. Prevenir el abuso sexual y la violencia intrafamiliar. 6. Promover la convivencia pacífica. 7. Realizar sesiones formativas que fortalezcan al interior de la familia los vínculos afectivos entre los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores (as) u otras personas afectivas y culturalmente significativas, en concordancia con el lineamiento de la Modalidad Familia Mujer e Infancia. 8. Empoderar las redes familiares, sociales, comunitarias e instituciones, para afianzar la práctica de la lactancia materna, promover la convivencia familiar y prevenir la violencia intrafamiliar. 9. Fomentar hábitos de vida saludable. 10. Vincular a la red de servicios instituciones y comunitarios. 11. Mejorar la habilidad en una vivienda digna y un hábitat agradable. 12. Movilizar las Redes de apoyo socio afectivo y comunitario, que posibiliten el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. 13. Implementar actividades pedagógicas que promuevan las competencias y capacidades de cuidado y protección de las familias y los nuevos grupos de cuidadores. 14. Componente pedagógico Diferencial: desde la perspectiva educativa, se busca que las Unidades de Integración Familiar generen condiciones que les permitan a los niños y niñas tener una vida cultural propia, empleando su lengua madre, indispensable para el conocimiento de su cultura y el desarrollo de su personalidad partiendo de los valores y potencialidades culturales propias.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION
80-284-2017	11/12/2017	31/10/2018	18	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTANDARIZADAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERD A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL".	TAME
80-210-2018	30/10/2018	3/12/2018	1	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTANDARIZADAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERD A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL".	TAME
81000731021	30/06/2021	30/11/2021	5	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INFANTIL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTANDARIZADAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERD A SIEMPRE.	TAME

"Gestión y trabajo con amor por el Bienestar de la Familia en el departamento"

H.I. FRESITAS ☎ CR 22 B-60 000 El Progreso, 📠 (097) 8899126, Cel. 313 3975195 ✉ hifresitas@valbo.es hifresitas@gmail.com



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL

Hogar Infantil Fresitas

FORTUL - ARAUCA

P.J. No. 1533 de Nov. 8 de 2012 NIT 834.000.039 - 2

Para esta experiencia reportada, su ejecución como consta las obligaciones contractuales se desarrolla **DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**"

Una vez descritas todas las inquietudes frente a los resultados y sabiendo que se adelanta revisión de los mismos en el proceso de selección de operadores de primera infancia para la vigencia 2023, haciendo uso del derecho de apelación, solicito de manera muy respetuosa se dé respuesta a las observaciones de manera veraz y con el sustento necesario reconsiderando el resultado obtenido en el punto 2.1 Experiencia territorial (puntaje), teniendo en cuenta las justificaciones mencionadas y que evidencia el cumplimiento a la resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, en su **PARÁGRAFO SEGUNDO**: "Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019".

Se resalta que existe un compromiso con la primera infancia siendo aliados estratégicos del ICBF en el Departamento de Arauca con una experiencia de más de 42 años, un índice de desempeño sobresaliente y una capacidad operativa y residual que permite la suscripción de estos contratos.

Reitero además como representante legal de la **Asociación De Padres Del Hogar Infantil Fresita**, el compromiso frente a la operación de servicios de atención integral a la primera infancia con calidad, oportunidad y eficiencia, protegiendo así a los niños y niñas más vulnerables de Arauca y garantizando sus derechos y su desarrollo integral.

La respuesta a esta solicitud puede enviarse a la Carrera 22 No 8-60, Fortul - Arauca. Teléfono: 3124127993. Correo electrónico: hifresitasth@gmail.com, hogarinfantil@asocfresitas.org

LEYN WARKI RANGEL CORTES

Representante Legal
ASOC. FRESITAS

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No 4395

Respetado señor Leyn Warki:

En atención a la observación con No de radicado 4395 para la invitación de la referencia, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2023, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

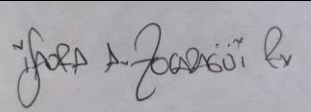
Corresponde realizar el análisis por parte del comité evaluador a las certificaciones de los contratos de aporte 102/2011 y 083/2012 aportadas por el oferente, las cuales son objeto de reclamación.

En ese orden, al tratarse de contratos suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en atención al Decreto 19 de 2012 artículo 9, fue pertinente acudir a los expedientes contractuales que reposan en la entidad, identificado que, en efecto, los mismos corresponden a servicios de educación inicial, evidenciando que estos cumplen un proceso intensional para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de seis (6) años mediante acciones interrelacionadas que vinculan el ejercicio de educar a los diferentes actores que se encargan de esta función. Asimismo, se evidencia que estos contratos parten del reconocimiento de las niñas y los niños, de sus características y contextos en los que vive, generando espacios de interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y de cuidado.

En ese sentido, una vez revisadas las certificaciones y los contratos referenciados, se puede concluir que los objetos y obligaciones contractuales guardan armonía con la educación inicial que señala la Resolución 7946 de 2021 y sus modificaciones e Invitación Publica 003 de 2019.

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente**, razon por la cual, para la presente invitacion se corra nuevamente el algoritmo BETTO.

En constancia, se firma el presente documento el día 24/01/2023 por los miembros del comité evaluador designado regional Arauca:

No.	NOMBRE EVALUADOR	CEDULA	FIRMA EVALUADOR
1	Alvaro Javier Gualteros Cisneros	1116793332	
2	Isaura Arianny Zocadagui Rivas	1116774519	
3	Anghelo Emir Gonzalez Blanco	1019113429	
5	Juan Manuel Vargas Duarte	1101691879	
6	Tilcia Contreras Caceres	60422792	